



COSTA RICA

**SITUACIÓN NACIONAL SOBRE DROGAS Y
ACTIVIDADES CONEXAS**

INFORME 2008

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA	5
Algunos indicadores sobre drogas	5
Acciones Estratégicas.....	10
CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS.....	13
Generalidades	13
Producción de drogas	14
Tráfico de drogas.....	17
Tendencias	20
Precios de drogas decomisadas.....	24
Principales casos policiales de drogas.....	25
Drogas destruidas.....	27
Fabricación de drogas.....	27
Control y fiscalización de precursores.....	28
Control y fiscalización de productos farmacéuticos.....	32
Indicadores Policiales y Judiciales	37
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	42
1. Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana	45
2. Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo.....	46
Unidad de Análisis Financiero (UAF).....	46
Administración de los activos incautados y los fondos derivados del tráfico de drogas y otros delitos graves	50
Capacitaciones impartidas a nivel nacional coordinadas por el ICD	54
ANEXOS	56
ÁREA NORMATIVA	57
MARCO NORMATIVO VIGENTE AÑO 2008.....	58
ESTADÍSTICAS	64
Indicadores de tráfico ilícito de drogas	65
Detenidos y Condenados	78
Reducción de la Demanda	82

INTRODUCCIÓN

Con el presente informe del año 2008, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) tiene como objetivo exponer un panorama general de la situación y tendencias directa o indirectamente relacionadas con la prevención de la demanda, el control y fiscalización de drogas y actividades conexas, legitimación de capitales provenientes del tráfico de drogas y otros delitos graves.

Para su elaboración se analizaron los datos y estadísticas disponibles para el año 2007 en el ICD y en las diversas instituciones que funcionan como fuente primaria en la recolección de la información como son: Ministerio de Salud, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Policía de Control de Drogas (PCD), agencias competentes del Organismo de Investigación Judicial, y Poder Judicial.

La información sobre prevalencias por abuso de drogas se refiere a los resultados del estudio realizado en población general por el IAFA en el año 2006, en los que las prevalencias registradas se indican tanto para hombres como para mujeres. Los porcentajes se muestran para consumo de una vez en la vida, de año y de mes según tipo de droga.

En el tema de producción de drogas se aportan datos sobre Cannabis, único cultivo de droga detectado en el país, sobre todo en las zonas de Talamanca y Zona Sur, muy vulnerables para este tipo de delito por las condiciones económicas adversas que las caracterizan.

Las tendencias del tráfico de drogas que se describen en el presente informe se basan en datos relativos a decomisos, que en informes internacionales son considerados como indicadores indirectos válidos para este tipo de tendencias. Sin embargo, para el análisis deben considerarse de manera paralela otros factores externos como los cambios de rutas de los narcotraficantes y factores internos como las prioridades y recursos disponibles en organismos de represión policial.

En el ámbito del control de la oferta resulta relevante la prioridad asignada por el Instituto Costarricense sobre Drogas al control y fiscalización de precursores y químicos esenciales para prevenir su utilización en la fabricación clandestina de drogas ilícitas. Estos esfuerzos se han traducido en la implementación de normativas actualizadas para adecuar la respuesta institucional ante los nuevos retos y alertas emitidas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), sobretodo en lo relacionado con precursores como la pseudoefedrina.

Otro punto focal de interés se refiere al control de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y Psicotrópicos. En este sentido, los organismos internacionales y agencias policiales regionales han reportado incrementos en los desvíos hacia el área ilícita de este tipo de productos, que obligan a las autoridades sanitarias y represivas a fortalecer las medidas aplicables en modalidades de tráfico por Internet y en servicios de paquetería postal.

En el marco de la legitimación de capitales, se incluye amplia información sobre el marco legal, estructura administrativa y actividades de control aplicadas por la Unidad de Análisis Financiero del ICD en su permanente coordinación con las instituciones involucradas para fortalecer la respuesta estatal con la elaboración de propuestas de modificación de leyes y actividades de capacitación dirigida a niveles administrativos y judiciales.

Finalmente, una mención especial de gratitud para las instituciones que con su aporte hicieron posible la elaboración del presente documento.

Ministerio de Salud	Policía de Control de Drogas (PCD)
Ministerio de Educación	Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
Instituto sobre Alcoholismo y Fármaco dependencia (IAFA)	Oficina de Planes y Operaciones (OIJ)
Caja Costarricense de Seguro Social	Sección de Estupefacientes (OIJ)
Ministerio de Seguridad Pública	Procuraduría General de la República
Poder Judicial	
Laboratorio de Ciencias Forenses	

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Algunos indicadores sobre drogas

Los datos disponibles sobre índices de consumo de drogas en la población general costarricense corresponden a la Encuesta Nacional –en fase de publicación- realizada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) en el año 2006.

Costa Rica: Prevalencia Estimada de Consumo de Drogas por la población de 12 a 70 años, según tipo de droga por año 1995, 2001, 2006

Prevalencia Registrada y Tipo de Droga	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Tabaco	35,30	30,00	31,40
Alcohol	62,20	54,30	51,20
Marihuana	3,90	5,50	7,50
Cocaína	0,89	1,79	1,82
Crack	0,41	0,74	0,88
Tranquilizantes	2,20	2,00	2,70
Estimulantes	1,40	1,90	3,30
Opiáceos	3,90	4,60	4,00
Año			
Tabaco	18,30	17,20	16,40
Alcohol	40,30	39,00	36,00
Marihuana	0,60	1,30	1,00
Cocaína	0,27	0,35	0,23
Crack	0,34	0,28	0,15
Tranquilizantes	1,40	1,20	1,40
Estimulantes	0,70	1,00	1,30
Opiáceos	3,40	3,80	2,70
Mes			
Tabaco	13,00	15,70	14,80
Alcohol	25,00	27,00	24,30
Marihuana	0,30	0,40	0,60
Cocaína	0,14	0,17	0,07
Crack	0,00	0,00	0,00
Tranquilizantes	0,70	0,70	0,70
Estimulantes	0,30	0,50	0,60
Opiáceos	2,30	2,40	1,50

Fuente: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia(IAFA)

Las prevalencias para alcohol y tabaco son significativamente más elevadas en relación con otras drogas que podría responder a su condición de legalidad y por ende se traduciría en una mayor disponibilidad.

Concretamente para el caso del tabaco se estima que para el año 2006, un 31.4% reportó haber fumado alguna vez en la vida, que representa 1.031.163 personas aproximadamente. El número de consumidores de alcohol para este mismo año asciende a un total de 1.681.388 personas (51.2%)

En la última década las prevalencias de año para tabaco y alcohol, registran un descenso del 10% y 9.9% respectivamente en el consumo. Destaca también el descenso de un 20.5% para el caso de los opiáceos.¹

En relación con el consumo sin justificación médica (receta médica) de tranquilizantes y estimulantes contenidos en productos farmacéuticos, que por sus características se ubican en niveles de control especial de parte de las autoridades sanitarias precisamente para evitar su desvío hacia fines no médicos, se registran los siguientes datos:

Prevalencia de consumo de TRANQUILIZANTES, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	1,4	2	2,7
Mujeres	2,9	2,1	2,7
Total	2,2	2	2,7
Año			
Hombres	0,6	1	1,4
Mujeres	2	1,2	1,4
Total	1,4	1,2	1,4
Mes			
Hombres	0,3	0,5	0,6
Mujeres	1	0,7	0,8
Total	0,7	0,7	0,7

Fuente: IAFA.

Consumo de drogas en Costa Rica. Resultados de la Encuesta Nacional 2006

¹ Drogas como la morfina y la codeína, usadas sin prescripción médica

Los tranquilizantes considerados en estas mediciones contemplan únicamente las benzodiazepinas (diazepam, clonazepam, lorazepam entre otras) consumidas o usadas sin receta médica.

En términos generales, se puede observar que el consumo de tranquilizantes presenta cierta estabilidad en los últimos años para hombres y mujeres así como la prevalencia total. Desde 1995 se mantiene un ligero aumento en el consumo activo de las mujeres en relación con los hombres.

Prevalencia de consumo de ESTIMULANTES, por año,
según sexo

Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	1,9	2,3	3,5
Mujeres	1	1,4	3,1
Total	1,4	1,9	3,3
Año			
Hombres	0,9	1,2	1,3
Mujeres	0,4	0,7	1,4
Total	0,7	1	1,3
Mes			
Hombres	0,4	0,6	0,6
Mujeres	0,2	0,3	0,6
Total	0,3	0,5	0,6

Fuente: IAFA.

Consumo de drogas en Costa Rica. Resultados de la Encuesta Nacional 2006

En los estimulantes se consideran algunos anfetamínicos como los depresores del apetito, aumentar el estado de alerta y disminuir el sueño; también se incluye la cafeína en forma de tiamina-cafeína.

Las cifras muestran incrementos sostenidos en el caso de las prevalencias de vida y de año, tanto para mujeres como de hombres en los tres periodos evaluados. Resulta de especial interés observar que de manera similar a lo reportado por otros países de Norte América y de Sur América, los valores registrados en el país para el consumo de este tipo de sustancias es superado únicamente por la marihuana, mostrando prevalencias mayores a las de cocaína, crack y heroína.

Dentro de las drogas ilícitas, la marihuana se mantiene como la principal droga de

consumo. Concretamente la prevalencia de vida del consumo se incrementó un 92% entre el año 1995 y 2006. En este último año se estima que el número de personas que reportaron haber consumido marihuana alguna vez en la vida se eleva a 246.297.

Prevalencia de consumo de MARIHUANA, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	1995	Año 2001	2006
Vida			
Hombres	7,1	9,0	10,9
Mujeres	0,6	1,9	3,9
Total	3,9	5,5	7,5
Año			
Hombres	1,0	2,1	1,9
Mujeres	0,1	0,5	0,2
Total	0,6	1,3	1,0
Mes			
Hombres	0,6	0,7	1,2
Mujeres	0,1	0,0	0,1
Total	0,3	0,4	0,6

Por otra parte, en el 2006, se reportaron en promedio 5.6 nuevos consumidores de marihuana por cada mil habitantes.

Para los tres tipos de prevalencia, se registra un predominio de los consumidores de sexo masculino; sin embargo, el consumo se inicia a edades más tempranas para el sexo femenino que para el año 2006 se ubica en 16.2 años frente a 18.1 años para el sexo masculino.

Fuente: IAFA.

En el período que abarca los años 1995-2006, la prevalencia de vida en el consumo

Prevalencia de consumo de COCAÍNA, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	1995	Año 2001	2006
Vida			
Hombres	1,64	2,96	2,91
Mujeres	0,14	0,61	0,69
Total	0,89	1,79	1,82
Año			
Hombres	0,48	0,61	0,41
Mujeres	0,07	0,09	0,04
Total	0,27	0,35	0,23
Mes			
Hombres	0,27	0,26	0,14
Mujeres	0,00	0,09	0,00
Total	0,14	0,17	0,07

de cocaína aumentó aproximadamente un 104%. Para la prevalencia de año y mes la tendencia muestra cierta estabilidad, donde sobresale el consumo activo nulo o casi nulo en el caso de las mujeres para el año 2006.

La incidencia anual reportada, en el 2006, es de diez por cada diez mil habitantes, lo que representa un estimado de 3.284 nuevos consumidores de cocaína.

Fuente: IAFA.

En el año 2006, se estima que 26.272 personas habían consumido crack alguna vez en la vida y en el último año un aproximado de 3.283 individuos. De igual manera se mantiene la proporción de consumo mayor en hombres que en mujeres.

Prevalencia de consumo de CRACK, por año, según sexo

Costa Rica, 1995, 2001, 2006

(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	0,76	1,39	1,46
Mujeres	0,07	0,09	0,29
Total	0,41	0,74	0,88
Año			
Hombres	0,62	0,57	0,29
Mujeres	0,07	0	0
Total	0,34	0,28	0,15

De igual manera se mantiene la proporción de consumo mayor en hombres que en mujeres.

Con respecto a los nuevos casos reportados, se estimó un total de seis por cada diez mil habitantes, lo que significa un aproximado de 19.704 nuevos

Fuente: IAFA.

consumidores de crack.

Porcentaje de muerte en todos los casos ingresados en el Servicio Médico-Forense con resultado positivo de drogas en sangre 2004, 2005, 2006

(Valores porcentuales)

	Total	2004		Total	2005		Total	2006	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Alcohol	19.6 (n: 501)	22.4	8.1	21.0 (n: 576)	23.4	11.4	20.9 (n: 622)	23.6	10.1
Cocaína	4.7 (n:121)	5.3	2.4	5.4 (n:149)	6.2	2.2	5.9 (n:177)	6.6	3.4
Marihuana	1.7 (n:43)	1.8	1.2	0.7 (n:19)	0.8	0.4	0.4 (n:12)	0.4	0
Opiáceos	0	0	0	0.1 (n:1)	0.1	0	0.3 (n:8)	0.3	0
Tranquilizantes	0	0	0	0	0	0	0.1 (n:1)	0.1	0
Otros	0.9 (n:24)	1.1	0.4	0	0	0	0.2 (n:6)	0.1	0.2

Fuente: IAFA, Elaboración propia a partir de la información de la Morgue judicial.

Total de ingresos a la morgue :

2006: 2981 casos
2005: 2741 casos
2004: 2556 casos

Del cuadro anterior se tiene que la mortalidad con resultado positivo de drogas en la sangre es mayor en hombres que en mujeres para los años comprendidos entre el 2004 y 2006. Cabe destacar que el porcentaje de muertes con alcohol positivo en la sangre es mayor en los hombres. La segunda droga con mayor frecuencia de casos positivos en la sangre es la cocaína. Se observa un leve incremento en las muertes donde la cocaína ha dado positivo en el torrente sanguíneo.

Acciones Estratégicas

En el marco de la reducción de la demanda, el país ha basado sus diversas intervenciones en el Plan Nacional sobre Drogas 2005-2007, que incorpora las políticas oficiales y sus correspondientes programas y proyectos, según el siguiente detalle:

I. Sector Formal

- ✎ Aprendo a Valerme por Mi Mismo: 166.557 estudiantes de Kinder, IV, V y VI grado.
- ✎ Programa de prevención para un ambiente seguro (F17): Dirigido a primer y segundo ciclo con una cobertura de 213 escuelas.
- ✎ DARE: 106 365 alumnos de primaria y secundaria y 17 686 padres y madres de familia.
- ✎ Trazando el Camino en Colegios: Brinda una cobertura en colegiales de séptimo, octavo y noveno año de enseñanza general básica y a docentes y estudiantes de servicios de tercer y cuarto ciclo de educación especial de todo el país. Se extiende, además, a otros actores mediante la estrategia de formación de agentes multiplicadores que para el período 2007 reporta un total de 23.160 personas capacitadas de diferentes comunidades del país.
- ✎ Se realizaron cuatro talleres en temas de prevención de uso indebido de drogas, para la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica y cuatro más para la UCIMED dirigido a docentes de las carreras de Medicina y Farmacia.
- ✎ Se iniciaron gestiones para el establecimiento de un programa de Maestría en drogodependencia en la UCIMED y un curso de certificación para ONG´s con la escuela de Enfermería.
- ✎ La Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Heredia, dio inicio a la investigación de factores de riesgo y protección dentro de la población universitaria tanto estudiantil como laboral con el propósito de establecer un Centro de Estudio Local.
- ✎ La Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica realizó tres campamentos con sus estudiantes como parte de las acciones preventivas entro del ámbito universitario.
- ✎ Creación de los Centros de Estudios Locales (CEL) tiene como propósito fundamental la recolección y análisis de información sobre la oferta y la demanda de drogas en su propia comunidad para el desarrollo de acciones específicas se aprestan a determinar las necesidades de cada comunidad para la realización de los diagnósticos respectivos

Sector Informal

- Distribución de material informativo relacionado con prevención del delito y preguntas frecuentes en temas de drogas, realizado por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD a solicitud de centros educativos formales e informales y grupos organizados.
- Distribución realizada por el IAFA de material de Aprendo a Valerme por Mi Mismo para los CEN CINAI, con una cobertura de 19. 691 niños y niñas del sistema educativo informal.

II. Sector Comunitario

- Capacitación impartida a 215 comunidades por la Policía Comunitaria.
- Cuatro capacitaciones impartidas por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD en Guápiles, Turrialba, Cartago y Buenos Aires de Osa, cubriendo aproximadamente 100 personas que a su vez multiplicaran la capacitación.

III. Sistema Penitenciario

- Elaboración de un Plan de acción y protocolos de atención para su incorporación en los planes operativos de las cuatro Unidades que cubren a la población sujeta a la Ley Penal Juvenil
- Realización de un campamento financiado por el ICD y dirigido a 25 muchachos del programa Sanciones Alternativas como estrategia de apoyo para este programa
- Capacitaciones impartidas de acuerdo al ámbito de acción, para 25 funcionarios del Programa Nacional de Atención a la Población sujeta a la Ley Penal Juvenil, 30 funcionarios del Poder Judicial y 235 funcionarios de seguridad penitenciaria de los Centros de Adaptación Social del Ministerio de Justicia

IV. Tratamiento

En el ámbito de tratamiento se cuenta con servicios de tipo ambulatorio y de internamiento en los sectores público y privado para pacientes de sexo masculino y femenino. Cuenta con programas especializados para la atención de mujeres, privados de libertad y adolescentes con problemas judiciales.

El IAFA, brinda atención ambulatoria en sus instalaciones centrales y en centros de Atención Integral en Drogas (CAID) ubicados en San Ramón, Puntarenas, Guanacaste y en Limón, según el siguiente detalle:

Personas atendidas en los servicios de tratamiento del IAFA
Consulta Externa y Emergencias
2004-2007

AÑO	Número de pacientes	Número de atenciones
2004	5.752	12.218
2005	5.195	9.677
2006	6.879	15.343
2007	7.138	15.370

Fuente: IAFA

En el año 2007, el ICD aporta un millón de dólares para la construcción del CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD, ubicado en un anexo de las instalaciones del IAFA. El fin es atender niños, niñas y adolescentes con problemas de adicciones, mediante diferentes mecanismos de referencia.

Además, el IAFA realiza actividades de Orientación que facilitan los procesos de atención y recuperación de las personas que están directamente involucradas en el consumo, con la participación de sus familiares o miembros de los grupos de contención más cercanos a ellos, con una cobertura que en el 2007 asciende a 1.100 personas.

Es importante destacar las iniciativas realizadas para atender a los menores de edad en condición de vulnerabilidad. En el año 2007, se inició la construcción del "Centro Nacional de Atención a Personas Menores de Edad Consumidoras de Sustancias y en Condiciones de Alta Vulnerabilidad Social" con capacidad para 40 hombres (niños y adolescentes) y 20 mujeres (niñas y adolescentes).

V. Prevención del delito

-  Se realizaron 17 talleres de capacitación, dirigidos a docentes de primaria y secundaria con la participación de 528 personas
-  En el año 2007 se avanzó en un 30% en la III etapa de la investigación denominada "Políticas públicas de control"
-  Capacitación impartida a 14 instructores del Ministerio de Justicia y Gracia, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública y la Policía Municipal en el tema de: "Certificación de

Manejadores e Instructores de los Equipos Caninos, en sustancias controladas y explosivas”, actividad coordinada por el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Policía Canina de Puerto Rico

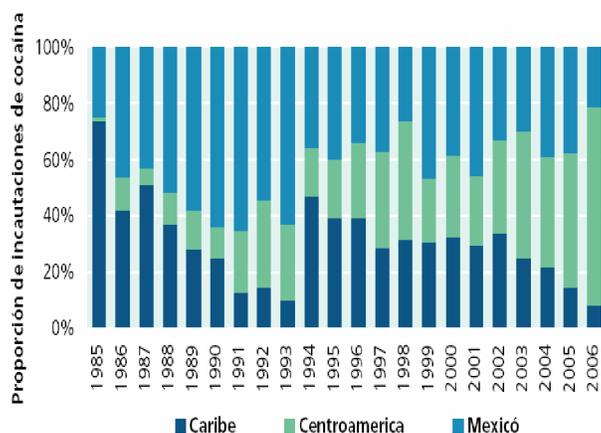
- 
 Elaboración e impresión de los manuales: “Intervención ante el Fenómeno las Drogas en el Centro Educativo” y “Guía para Usuarios Precursores Químicos, Esenciales y Maquinas Controladas”
- 
 Se elaboró el folleto “Aspectos para prevenir el tráfico de drogas en la familia” y se distribuyeron 4000 ejemplares a padres de familia, grupos organizados, escuelas y colegios, entidades represivas como OIJ y Policía comunitaria
- 
 Se elaboró, imprimió y distribuyó por medio del Sistema Educativo un afiche preventivo del delito dirigido a la familia
- 
 Se realizaron 3 capacitaciones con la participación de 56 funcionarios en temas de control y fiscalización de precursores químicos, dirigido a empresas usuarias de este tipo de productos

CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS

Generalidades

En este apartado se describe las actividades enmarcadas en la definición de “tráfico de drogas” en la Convención de 1988 de Naciones Unidas y que se relacionan con las sustancias listadas en las tres grandes convenciones internacionales sobre drogas: estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales

Figure 5: Incautaciones de cocaína en las zonas de mayor tránsito hacia Estados Unidos y Canadá, 1985-2006



Conviene tener presente que el país forma parte de la plataforma regional de tránsito y trasbordo de drogas orgánicas como la cocaína procedente de América del Sur y destinadas a América del Norte y Europa.

Actualmente se considera que alrededor del 90% de la cocaína entra todos los años en América del Norte por Centro América, ruta que ha

venido a sustituir paulatinamente a la del Caribe que antes preferían los carteles de Cali y de Medellín.

Por otra parte, las rutas principales de contrabando hacia Europa son el corredor marítimo del Mar Caribe para abastecer el incremento dramático de la demanda registrada en el 2006, sobre todo en países como España, Italia e Inglaterra².

En este sentido, en su informe del 2006, el Departamento de Estado de los Estados Unidos indica que anualmente entre 530-710 toneladas métricas de clorhidrato de cocaína salen de Sur América hacia mercados norteamericanos.

La situación descrita demanda de nuestro país la inversión de grandes esfuerzos para cumplir con sus compromisos internacionales de control pero también para evitar que la droga que se queda en territorio nacional como resultado del pago en especie a los narcotraficantes, provoque la búsqueda de nuevos consumidores sobre todo en los colectivos jóvenes que son los más vulnerables.

En los últimos años los esfuerzos realizados por Costa Rica en materia de control de la oferta de drogas se ha traducido en un constante incremento de los decomisos que para el año 2007 ascienden a más de 32 toneladas de clorhidrato de cocaína, 16.7 kg de heroína, 135.691 dosis de crack, 2.328.560 plantas de Cannabis y 19.021 dosis de éxtasis.

Producción de drogas

Costa Rica al igual que muchos otros países del mundo posee plantaciones de Cannabis para la producción de marihuana. Las plantaciones detectadas se ubican particularmente en territorios indígenas de gran pobreza y con frecuencia los agricultores sitúan los cultivos en zonas remotas de muy difícil acceso, en extensiones de terreno que representaron 8,36 hectáreas en el 2004, para el 2005 3,18 hectáreas, 6,63 hectáreas para el 2006 y 9.21 hectáreas para el 2007.

Los cultivos se detectan por tele-observación y prospección sobre el terreno. Las principales zonas de cultivo son: Siquirres, Cerro Danta, Valle de la Estrella, Sinaí, Limón, Talamanca, Alto Bley, Alto Telire, Cerro Espino, Cerro Kinacoro, Cerro Tigre, Guayabal, Madre de Dios, Reserva Indígena, Telire Bley, márgenes Cerro Congo, Oatsi, Cerro Ceira, Bananito Sur, entre otros.

Entre las variedades de Cannabis detectadas están las conocidas como Mango Rosa, San Miguelito y Pambelé. En algunos casos, se trata de plantas más pequeñas y robustas, lo que permite a los traficantes cultivarlas en sitios relativamente abiertos, sin ser descubiertos. También hay matas de hasta 4 metros de altura, similares a las que se cosechan en algunas montañas



² ONUDC, ARQ 2007, covering activities 2006.

colombianas.

Tradicionalmente se ha presumido que toda la producción de marihuana se destina al uso interno ya que no se cuenta con evidencia del trasiego de esta droga a otros países. Sin embargo, no se descarta que actualmente se exporte a países centroamericanos.

Para erradicar los cultivos detectados se aplican procedimientos de quema o destrucción manual en la que participan agentes de la Policía de Control de Drogas (PCD) con el apoyo de oficiales de la Unidad de Intervención Policial, del Servicio de Vigilancia Aérea y de la Fuerza Pública.

Para el año 2007 el Ministerio de Seguridad Pública reporta 35 plantaciones erradicadas en una extensión total de 92.107 m² de terreno, con 2.272.946 plantas destruidas.

Costa Rica
Plantas de marihuana decomisadas según zona
Año 2007

Zona	Cantidad
Alto Bley	365.277
Altos de Cerro Telire	26.314
Altos de Cotón	14.461
Altos de Telire	107.865
Asunción	65.122
Bananito Sur	1.288
Bocuare	13.535
Cerro Ceira	16.315
Cerro Gavilan	1.756
Cerro las Brisas	2.448
Cerro Pico Blanco	94.544
Cerro Tigre Madre de Dios	11.280
Coen	220.813
Fila Carbon	175.736
Finca La Muñeca	37.695
Guayabal	249.825
Guayabal Abajo	48.352
Guayabal Arriba	63.469
Hitoy Cerere	40.320
Margenes Cerro Congo	153.591
Monteverde	129.153
Oatsi de Bordon de San Rafael	16.314
Pico Gavilan	25.125
Piedra Mesa Abajo	334.652
Roca Quemada	26.434
San Vicente	31.262
Total	2.272.946

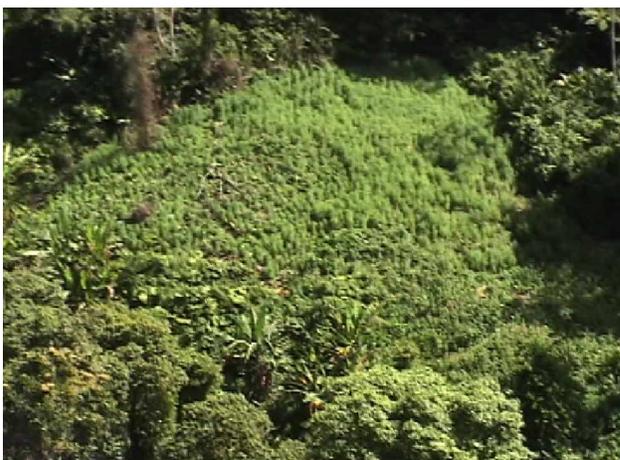
Fuente: Policía de Control de Drogas. Ministerio de Seguridad Pública

Es importante anotar que estas cifras responden a las siguientes variables:

- El conteo de las plantas se realiza de manera independiente a su tamaño, o sea, se contabilizan plantas de muy diversos tamaños, desde 10cm de altura hasta plantas de 310cm.
- En algunas ocasiones se encuentran extensiones considerables de los llamados "almácigos", en los cuales pequeñas plantas crecen muy juntas una a la otra porque posteriormente se trasplantan. Lógicamente, en estos casos las unidades por hectárea son mucho mayores al número de unidades en plantaciones en las que únicamente se encuentran plantas ya maduras.
- Si los operativos de erradicación se realizan en época seca, la germinación es menor.
- En zonas en la que los cultivos son hechos por indígenas, no emplean técnicas de cultivo. En cambio, en zonas de sembradores blancos, aprovechan mejor el terreno, escogen variedades más productivas, emplean fumigación y abonos.
- Otro factor que influye es la variedad de cannabis sembrada, ya que por ejemplo en la conocida como "mango rosa" las plantas son de menor tamaño y más tupidas por lo cual las siembran a menor distancia una de la otra.

La Cannabis sativa es una planta que contiene más de 400 componentes químicos, de las cuales se conocen al menos 60 cannabinoides que son únicos de la especie. Los tres cannabinoides más importantes, por sus efectos psicoactivos, son el delta-9-tetrahidrocannabinol (THC), el cannabidiol y el cannabinal. El contenido de cannabinoides depende de varios factores como la parte de la planta, el tipo (existen distintos genotipos o variedades) y el momento en que es recolectada. La mayor concentración de cannabinoides se encuentra en los brotes florecientes de la planta femenina y en las hojas, mientras que las concentraciones son bajas en el tallo, raíces y semillas. En Costa Rica se presenta para su consumo en forma de un triturado seco de flores, hojas y pequeños tallos de la propia planta triturada para ser fumada. Regularmente la marihuana contiene entre un 1-5% de THC.

En escala muchísimo menor se ha detectado plantaciones en otras regiones del país.



En el bosque primario de una reserva indígena, efectivos policiales localizaron una plantación en la que estaban sembradas 107.865 matas de marihuana, de entre 1 y 2 metros de altura aproximadamente en las partes altas del Cerro Telire. En otro sector boscoso, aislado e inhóspito, ubicado en Guayabal de Talamanca, la Fuerza Pública destruyó una plantación de marihuana con 108.600 plantas dentro de un área de 3796 m² aproximadamente. Entre las plantaciones ubicadas y

erradicadas, destaca la cantidad de 334.652 plantas de marihuana en Piedra Mesa, Talamanca en un área aproximada de 4.462 m². No hubo detenidos en la zona de la Reserva Indígena.



Expertos policiales indican que las matas de Cannabis generalmente producen dos cosechas al año, pero con el método de hidroponía puede aprovecharse hasta cinco cosechas y alcanzan un alto precio por su grado de pureza.

En el 2007 no se han detectado laboratorios ilícitos para el procesamiento de otras drogas orgánicas o sintéticas.

Tráfico de drogas

Las drogas detectadas en el tráfico incluyen mayoritariamente al clorhidrato de cocaína, heroína, marihuana y éxtasis. La mayor parte de la cocaína y heroína proveniente de Sur América pasa por el país con destino a Norteamérica y Europa y otra parte se destina al tráfico y consumo local, al igual que la denominada "marihuana comprimida" que viene de Colombia.



Las rutas de narcotráfico incluyen las vías terrestre, aérea y marítima, con un predominio variable para cada una que depende de las conveniencias valoradas por las organizaciones criminales. Es importante anotar que por el amplio litoral en la costa pacífica y las características geográficas de la costa Caribe, Costa Rica presenta una gran vulnerabilidad para el tráfico

ilícito por vía marítima.

En los últimos dos años se registra un incremento significativo en los decomisos de clorhidrato de cocaína y heroína, sobre todo en la ruta marítima. En dichas actividades criminales se ha detectado la participación de ciudadanos costarricenses, muchos de ellos vinculados a la actividad pesquera, quienes operan bajo la dirección de sujetos de nacionalidad colombiana y utilizan embarcaciones pesqueras de bandera costarricense para el traslado de los cargamentos de estupefacientes.

No obstante, se mantiene también la modalidad de utilización de lanchas rápidas que operan a partir de puertos colombianos, tanto embarcaciones de mediano

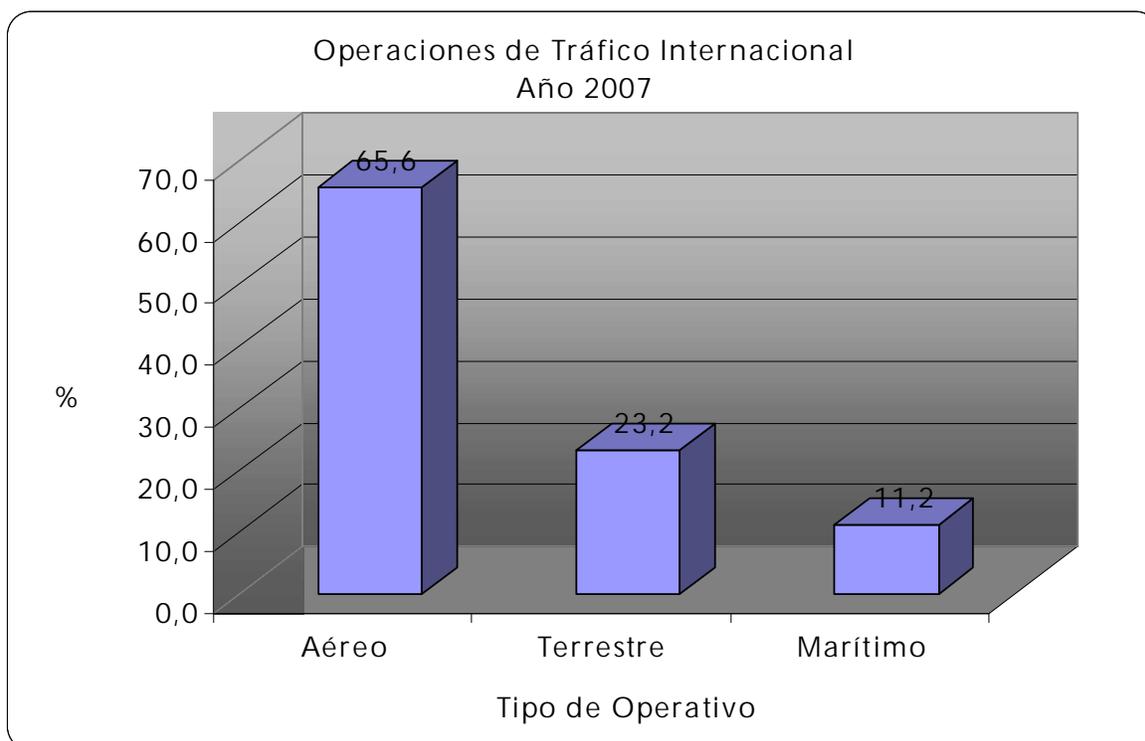
tamaño (más de 40 pies), como embarcaciones más pequeñas que realizan una travesía más cercana a la costa.

En los últimos años se ha detectado la participación de costarricenses que transportan por vía marítima importantes cantidades de combustible, y previsiblemente de otros suministros, hacia puntos ubicados en aguas jurisdiccionales de nuestro país para reabastecer a las lanchas rápidas.

El incremento de la capacidad de interdicción marítima en las costas tanto por el Servicio Nacional de Guardacostas de Costa Rica como por acciones vinculadas al Acuerdo de Patrullaje Conjunto con las autoridades de los Estados Unidos de América, ha facilitado la detección e incautación de importantes cantidades de droga.

Por otra parte, recientemente se ha constatado el almacenamiento de cargamentos de droga, ingresada por vía marítima y probablemente también por vía terrestre, para ser reexportada hacia los mercados consumidores.

En relación con las rutas utilizadas para el tráfico internacional de drogas, las fuentes policiales indican que se presentan por las vías terrestre, aérea y marítima que para el año 2007 se registra la siguiente distribución porcentual:



Para el año 2007, del total de interdicciones antidrogas, un 66% correspondió a las realizadas en terminales aéreas, seguido de las operaciones por la vía terrestre (23%) y marítima (11%).

En tráfico por vía aérea, el país mantiene un estricto control del espacio aéreo por medio de radares enlazados en red con la Cuenca del Caribe. Las aerolíneas comerciales siguen siendo utilizadas por las organizaciones criminales para transportar cantidades moderadas de cocaína y heroína que los denominados "burros o mulas" ocultan en sus cuerpos o en compartimentos camuflados de sus equipajes. En general, las detenciones por tráfico de drogas por vía aérea se dan como resultado de una investigación previa que luego se coordina con las autoridades del aeropuerto.

Los países de destino en ruta aérea desde Costa Rica incluyen los siguientes: EE.UU., México, Canadá, Alemania, Austria, Bélgica, España, Inglaterra, Francia, Holanda, Italia, Polonia, Suiza, Rumania, Hungría, Dinamarca, Italia, Malta, Portugal. Es importante anotar que a raíz de los actos terroristas del 11 de septiembre del 2001, los Estados Unidos requieren visa para los latinos en tránsito, razón por la que los burros contratados para trasegar cocaína hacia Europa parten de Venezuela; en cambio los europeos continúan haciendo escala en aeropuertos estadounidenses.

Decomisos de drogas Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
2000-2007

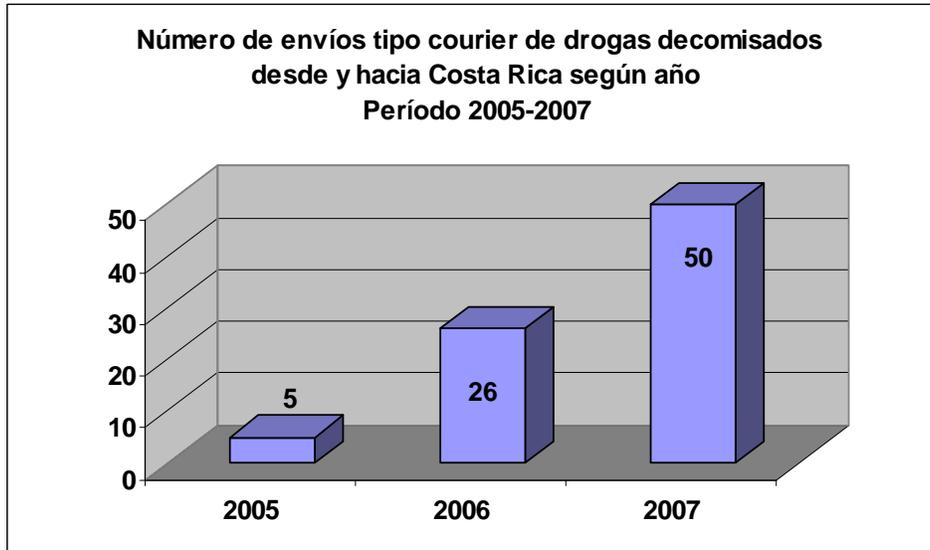
Año	Tipo de droga			
	Cocaína (gr)	Heroína (gr)	Marihuana Picadura (gr)	MDMA (Extasis/Unids)
2000	105.840,0	6.335,0	7,0	0
2001	175.120,0	9.389,0	0,0	0
2002	83.823,0	24.960,0	14,0	0
2003	33.208,0	33.240,0	2.223,0	0
2004	111.740,0	18,6	7,5	0
2005	51.195,0	3.892,0	30,0	0
2006	356.420,0	16.530,0	7.698,5	0
2007	305.017,0	795,0	2.140,0	18.485
total	1.222.363,0	95.159,6	12.120,0	18.485
promedio	152.795,4	11.894,9	1.515,0	-

Fuente: Policía de Control de Drogas. Ministerio de Seguridad Pública

Las formas de ocultamiento utilizadas son muy variadas y cambian por otras novedosas cuando son detectadas. Sin embargo, se continúa transportando droga adherida al cuerpo o en forma intra-corporal por ingestión de óvulos llenos de cocaína o heroína que posteriormente deben ser expulsados.

En rutas aéreas frecuentemente se presentan las siguientes modalidades de ocultamiento: tablas de surf, botellas de vino y latas de cerveza, ropa y maletas con doble forro, suelas y plataformas de zapatos, pelucas, ropa interior, parlantes de equipos de sonido, computadoras, latas de atún y otras conservas.

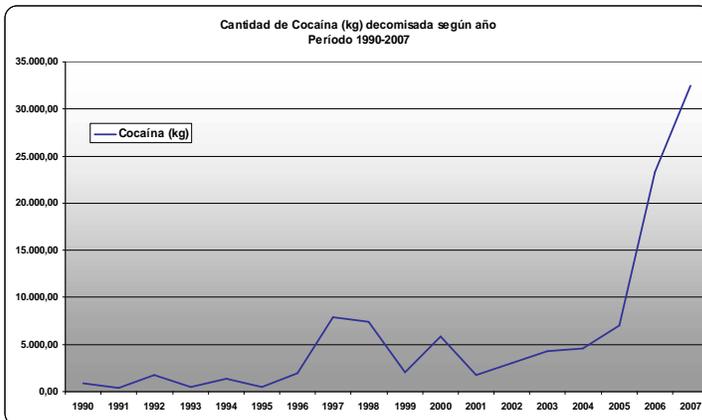
Una modalidad reciente es la utilización de servicios de paquetería postal para fines de tráfico. En el 2006 la PCD intervino 26 envíos y para el 2007 la cantidad de envíos decomisados alcanzó el doble, como se muestra en el gráfico siguiente:



Se presume que también se está utilizando Internet para el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y de drogas; sin embargo, su plena detección requiere de capacitación especializada por ser un tema novedoso en que las autoridades carecen de experiencia y recursos para una mejor identificación de casos y para establecer medidas preventivas en este tipo de delitos.

Tendencias

A partir del año 2002 los decomisos de cocaína han registrado aumentos

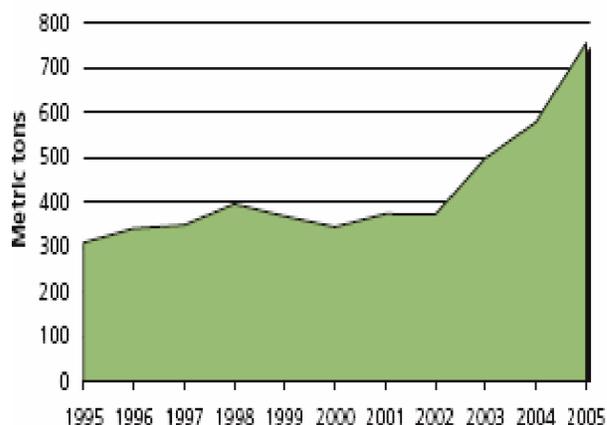


moderados hasta el año 2005 y luego alcanzan un máximo histórico en el año 2006 con 23.330,37Kg. Ya para el año 2007, muestra un crecimiento en la cantidad de decomisos del 39% con respecto al año anterior, alcanzando los 32.435,1kg.

No es posible atribuir estos incrementos a factores

aislados sino que además de la aplicación de políticas internacionales de largo plazo, presume que intervienen acciones policiales exitosas, factores como la cooperación regional, el cambio de rutas de tráfico y cambios en las diversas organizaciones delictivas, entre otros.

World cocaine seizures, 1995-2005

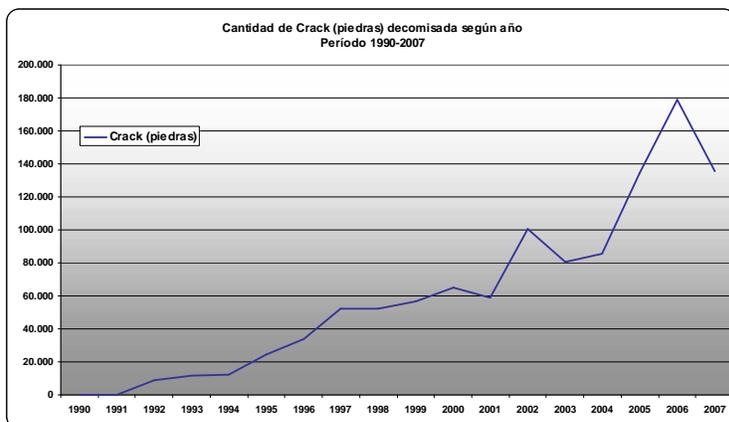


Asimismo, destaca la coincidencia reportada en informes internacionales publicados por Naciones Unidas en los que se afirma que para el año 2006, el porcentaje de cantidades de cocaína incautadas pasó a representar aproximadamente el 42% de las 984 TM producidas, en contraste con el 24 % que se registraba en el 2000³.

Es importante anotar que los incrementos de las incautaciones de cocaína no responden a aumentos en la producción de droga, ya que

según datos de la ONUDD, en el 2006 la cantidad global de cocaína producida (610 TM en Colombia, 280 TM en Perú y 94 TM en Bolivia) se mantuvo básicamente estable comparada con los dos últimos años, de manera que el descenso en la producción de Colombia (-5%) se compensó con el incremento reportado por Bolivia (+18%) y Perú (+8%); el potencial de producción prácticamente no presenta cambios en los niveles registrados en la última década⁴.

Las cantidades de crack decomisadas corresponden únicamente a tráfico local ya



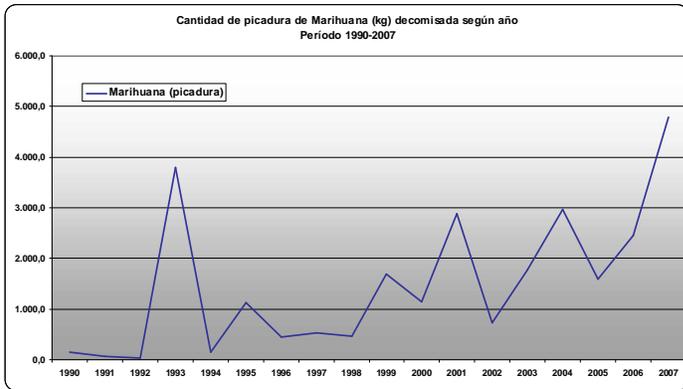
que es inusual el tráfico internacional porque esta droga es más voluminosa que la cocaína en polvo y es fácil de producir localmente; las cifras de incautaciones muestran un incremento constante a partir del año 2003, situación que obliga a dar mayor seguimiento a los índices de consumo y a las zonas más vulnerables de tráfico.

De manera similar al crack, las cantidades de picadura de marihuana decomisadas se considera que estaban destinadas a abastecer el mercado local porque históricamente se ha afirmado que su calidad no es competitiva con la producida en otros países como Colombia. Sin embargo la aparición de nuevas variedades de Cannabis detectadas en las plantaciones nacionales podrían variar estos criterios.

³ ONUDC, World Drug Report 2007

⁴ ONUDC, World Drug Report 2007

Los datos registrados en el período 2002-2007 reflejan un comportamiento irregular en las cantidades decomisadas de marihuana, con constantes fluctuaciones que no permiten establecer una tendencia regular.

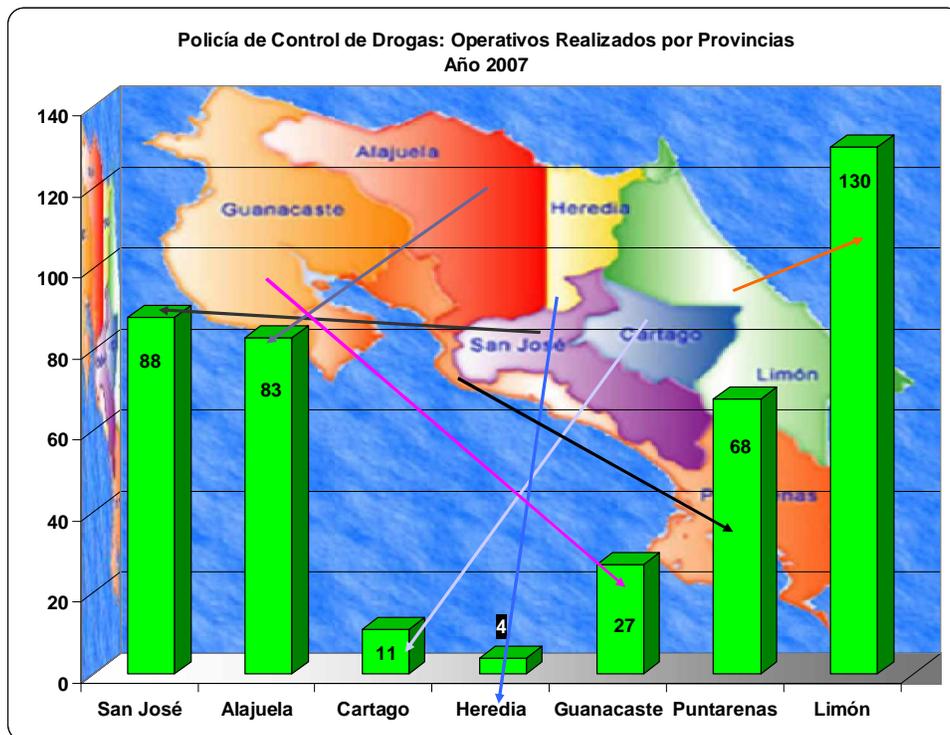


Tanto para el crack como para la marihuana, resulta de particular importancia la información relacionada con incautaciones por consumo en la vía pública, que por sus características aportan elementos que permiten identificar las zonas más vulnerables para el tráfico local de drogas, partiendo de la

premisa de que los puntos de aprovisionamiento se ubican cerca de los consumidores.

Estos datos, a su vez, pueden analizarse conjuntamente con los estudios de prevalencia realizados en las encuestas nacionales sobre consumo de drogas.

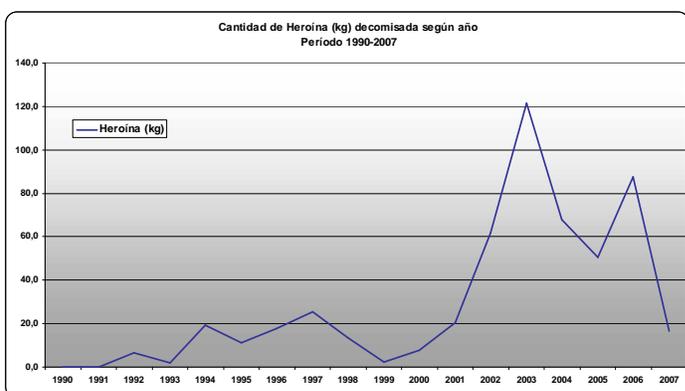
Según datos de la Policía de Control de Drogas, aproximadamente el 30% de los operativos realizados durante el año 2007, se hicieron en la Provincia de Limón, seguido de las provincias de San José y Alajuela con un 21% y 20% respectivamente.



En cuanto al perfil de las personas aprehendidas por consumo en vía pública se concluye que reúnen las siguientes características:

- Nacionalidad costarricense, seguida a gran distancia por nicaragüenses y colombianos
- La gran mayoría son jóvenes de 18 a 29 años
- Predomina el sexo masculino
- La mayoría de las aprehensiones responden a consumo de marihuana, seguidas por crack y a un menor nivel por cocaína

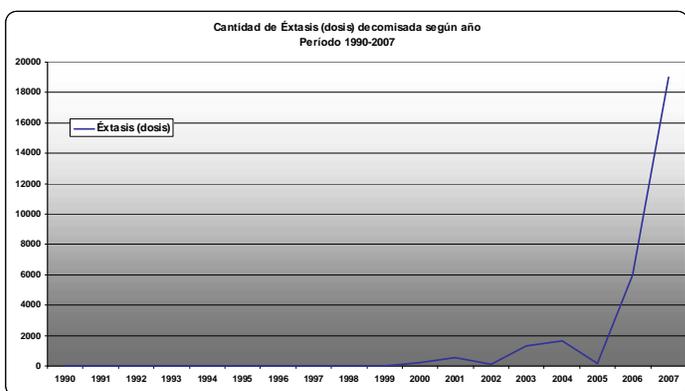
Para la heroína, las cantidades decomisadas alcanzan los 16.7 kg en el 2007, lo que representa una disminución del 81% comparado con el año 2006.



En el ámbito policial se considera que esta droga no está destinada a satisfacer la demanda nacional sino que forma parte del tráfico internacional hacia Norte América.

Según fuentes policiales, Colombia es el país de origen de esta droga decomisada. (Otros países latinoamericanos que registran producción en pequeña escala de opio son México, Guatemala, Perú y Venezuela).

En el caso del éxtasis, las cantidades incautadas presentan un comportamiento muy irregular de un año a otro, sin embargo es importante notar el marcado crecimiento de las incautaciones que pasan de 138 dosis en el 2005 a 5968 dosis en 2006 y según datos preliminares del año 2007 la cifra asciende a 19.021 dosis.



Además, por las características novedosas que rodean tanto el tráfico como el consumo de este

tipo de drogas sintéticas, es difícil actualmente cuantificar la magnitud del problema nacional.

Principales incautaciones de éxtasis (MDMA) en los últimos años



13 de mayo del 2001. La PCD allana la discoteca Velvet Zone (Zona de Terciopelo) en Pavas y decomisa 456 cápsulas de éxtasis. El ilícito negocio era controlado por un alemán de apellido Zickler en complicidad con ocho nacionales.

30 de octubre del 2003. Las autoridades detienen en Curridabat a ocho sospechosos y les decomisan 232 unidades de éxtasis. Vendían la droga en bares y discotecas de la capital.

10 de mayo del 2006. Agentes antidrogas interceptan en Paso Canoas, frontera sur, un camión en el que transportaban 3.450 cápsulas de éxtasis. Dos foráneos fueron capturados.

16 de agosto del 2006. Decomisan 2.189 pastillas de éxtasis en el aeropuerto Juan Santamaría. No hubo detenidos.

21 de julio del 2007. La PCD decomisa 18.845 pastillas de éxtasis en el Aeropuerto Juan Santamaría a un ciudadano israelita cuando las intentaba introducir al país, proveniente de España.

Precios de drogas decomisadas

No se cuenta con datos del precio de la marihuana en el lugar de cultivo, únicamente existen datos para la picadura. Los precios promedios en colones, se registran para las diversas drogas de acuerdo con las siguientes presentaciones:

Tipo de droga	Contenido	2005 Precio en ¢		2006 Precio en ¢	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Cocaína mayoreo	1 kilo empacada	1.800.000	2.000.000	3.000.000	3.500.000
Cocaína detalle	0,5g = 1 dosis	2.500	3000	3000	4000
Crack	0,15g = 1 piedra	500	1000	500	1000
Marihuana	2 kg = 1 paca	300.000	350.000	275.000	350.000
Marihuana	1 kg comprimida	80.000	120.000		
Marihuana	0,25g = 1 cigarrillo	500	1000	500	1000
Heroína	1 kg	-	-	-	50.100.000 ⁵
Éxtasis	Dosis-pastilla	5000	10.000	-	10.000

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas. 2006

En relación con la pureza de las drogas decomisadas, las autoridades forenses registran los siguientes datos (%):

Cocaína H Cl.	Típica	82	Escala:	20-30	90-100
Heroína	Típica	81	Escala:	30-40	90-100

⁵ Precio estimado en colones con el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2007: 501 colones por dólar

En el caso del clorhidrato de cocaína, los adulterantes son: lactosa, almidón, fenacetina, acetaminofén, lidocaína y cafeína.

El Laboratorio Físico Químico del Organismo de Investigación Judicial presta apoyo científico a las investigaciones de los servicios de represión antidroga y aunque no se han elaborado perfiles de impurezas para los casos relacionados con drogas sintéticas, sí se han desarrollado otros tipos de apoyo técnico de laboratorio, tales como:

- Descripción detallada y registro fotográfico con testigo métrico en la mayoría de los casos, con el fin de documentar las dimensiones, el tipo, la forma y el troquelado de las tabletas relacionadas con decomisos de drogas de tipo anfetamínico y sus derivados.
- Detección e identificación presuntiva de las principales drogas anfetamínicas y sus derivados, mediante diversas pruebas de color.
- Implementación y optimización básica de las metodologías de extracción química de las drogas a partir del material de decomiso y del análisis de los extractos por Cromatografía de Gases con Detector de Espectroscopia de Masas (GC/MSD). Ambas metodologías se desarrollaron para el escrutinio e identificación confirmatoria de las drogas anfetamínicas y sus derivados.
- Estimación del LOD (Limite de detección) y sensibilidad de la metodología analítica anterior, específicamente para el derivado anfetamínico MDMA (metileno-dioximetanfetamina).
- Auto capacitación del personal técnico, mediante la adquisición de libros relacionados con el análisis de drogas, la construcción y operación de laboratorios clandestinos así como la manufactura y elaboración de drogas de tipo anfetamínico.

Principales casos policiales de drogas

La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública registra como relevantes por las modalidades o cantidades de drogas incautadas los siguientes casos en el año 2007:

Operaciones Antidrogas relevantes efectuadas por la Policía de Control de Drogas
Año 2007

Fecha	Lugar	Droga decomisada	Detenidos
19/01/2007	Puntarenas	1905 kg Cocaína	3 costarricenses
05/02/2007	Puntarenas	1280 kg Cocaína	
04/03/2007	Puntarenas	1644 kg Cocaína	sin identificar
23/04/2007	Puntarenas	3140 kg Cocaína	5 colombianos
21/05/2007	Puntarenas	999 kg Cocaína	4 costarricenses
02/06/2007	Golfito	1050 kg Cocaína	3 colombianos
07/06/2007	Golfito	1003 kg Cocaína	
18/07/2007	Santa Cruz	899 kg Cocaína	2 colombianos
26/08/2007	Liberia	660 kg Cocaína	5 colombianos
27/10/2007	Puntarenas	1125 kg Cocaína	2 costarricenses
29/10/2007	Puntarenas	7808 kg Cocaína	4 costarricenses
23/12/2007	Puntarenas	4586 kg Marihuana	

Fuente: Policía de Control de Drogas (PCD)

El país cuenta con la Unidad de Programas de Inteligencia del ICD, encargada de la coordinación de acciones en contra del tráfico ilícito de drogas con las dependencias policiales, nacionales e internacionales; esta Unidad provee información táctica y estratégica a los distintos cuerpos e instituciones involucrados.

En el contexto del Plan Nacional sobre Drogas 2005-2007 la Unidad de Programas de Inteligencia realizó en el año 2007 investigaciones estratégicas en temas relevantes como son: las casas de apuestas por Internet, el fenómeno del auge del sector mobiliario, la regulación de los casinos en Costa Rica y la definición de rutas de tráfico ilícito y tráfico de drogas por Internet y paquetería postal. El resultado de este tipo de estudios permite apoyar la toma de decisiones para enfrentar los retos que plantea la actual globalización de los delitos.

En el año 2007 la Unidad de Programas de Inteligencia, brindó apoyo sustantivo y logístico a 12 Interdicciones Terrestres ejecutadas por los órganos responsables de esta labor, con el propósito de mejorar la repuesta del Estado en materia de control de la oferta de drogas ilícitas, según se describe a continuación:

- Operativo Tormenta, realizado a petición de la PCD, comprende 9 interdicciones ejecutadas del 28 de febrero al 8 de marzo, en la provincia de Limón, con la participación de la PCD, la Policía de Migración, Policía Fiscal, Unidad Canina del MSP y Fuerza Pública local.
- Operativo Interinstitucional del 25 al 28 de abril en la localidad de Pérez Zeledón, en que se realizaron 3 interdicciones terrestres. Este operativo se realizó a petición de la Fuerza Pública Séptima Región; en el mismo se le dio apoyo al DIE, OIJ, MP, Fuerza Pública.

Las agencias policiales especializadas de control de drogas en Costa Rica son el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y la Policía de Control de Drogas (PCD) del Ministerio de Seguridad Pública. La Sección de Estupefacientes del OIJ está conformada por un grupo profesional altamente capacitado sobre todo en tráfico internacional.

La PCD investiga tanto contrabando doméstico de drogas como tráfico internacional y es responsable, además, del control en los aeropuertos como el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, el Tobías Bolaños y el Daniel Oduber Quirós. Además, la PCD aplica los controles en los puestos fronterizos de Paso Canoas en el sur y Peñas Blancas en el norte. Ambas entidades rutinariamente conducen las investigaciones complejas de organizaciones narcotraficantes, dirigidas desde el punto de vista jurídico por la Fiscalía de Narcotráfico del Ministerio Público.

Con ambas agencias especializadas colaboran unidades policiales pertenecientes al Ministerio de Seguridad Pública, como es el caso del Servicio de Vigilancia Aérea y el Servicio Nacional de Guardacostas, en materia de interdicción marítima y aérea, así como la Unidad de Intervención Inmediata, estas últimas en acciones que requieren de apoyo especializado en seguridad perimetral como el caso de los allanamientos judicialmente ordenados.

Finalmente, la Unidad Especial de Intervención adscrita al Ministerio de la Presidencia y el Servicio Policial de Intervención Inmediata (SPII) del Organismo de

Investigación Judicial conforman grupos especializados en ingreso de alto grado de dificultad en inmuebles que deben ser allanados por orden judicial.

Drogas destruidas

Las drogas decomisadas se mantienen en custodia bajo rígidas medidas de seguridad en instalaciones del Poder Judicial hasta que se dispone su destrucción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 33392-S-J y con el apoyo financiero del Instituto Costarricense sobre Drogas. En el 2007 se realizaron 9 destrucciones de drogas decomisadas, según el siguiente detalle:

TOTAL DE DROGA DESTRUIDA
AÑO 2007

Tipo de droga	peso/unidad
Clorhidrato de cocaína/peso neto gramos	28.926.367,2
Cocaína base "Crack"/peso neto gramos	46.630,9
Picadura Marihuana / peso neto gramos	514.750,1
Plantas de marihuana/ unidad	1.099
Ramas/ unidades	25,0
Hachís / peso neto gramos	118,5
Semillas / peso neto gramos	6.040,1
Clorhidrato de pseudoefedrina / peso neto gramos	3.430,0
Clorhidrato de Heroína / peso neto gramos	41.744,8
Derivados del opio* / peso neto gramos	92,6
CANTIDAD TOTAL DE DROGA A DESTRUIR / PESO NETO GRAMOS	29.539.199,2

*NOTA: constituye una mezcla de heroína, codeína, morfina, papaverina

Fuente: Laboratorio de Ciencias Forenses. O.I.J.

Fabricación de drogas

Costa Rica no es fabricante de estupefacientes básicos (esto es, sustancias que figuran en las Listas I y II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes) y sustancias psicotrópicas básicas (es decir, sustancias que figuran en las Listas I, II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971) así como a la fabricación a granel de sus sales. Para la fabricación nacional de productos farmacéuticos que contienen en su formulación este tipo de sustancias controladas, los laboratorios importan este tipo de sustancias regidos por las estrictas regulaciones y controles del Ministerio de Salud.

Por otra parte, en el año 2007 no se detectaron laboratorios clandestinos de drogas en suelo nacional. Únicamente se conoce el procesamiento de cocaína clorhidrato para su conversión en crack en pequeña escala, realizada en las llamadas "cocinas caseras" y cuyo producto se destina a la venta local.

Control y fiscalización de precursores

El control y fiscalización de precursores y químicos esenciales en Costa Rica se realiza con fundamento en la Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado y Actividades Conexas, y en el Reglamento General a la Ley 8204, Decreto No. 31684-MP-MSP-H-COMEX-S. De acuerdo a esta normativa, todas las sustancias químicas contempladas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 son controladas.

La Unidad de Control y Fiscalización de Precursores del Instituto Costarricense sobre Drogas (UCFP) ejerce por mandato legal la fiscalización de este tipo de sustancias químicas por medio de la aplicación de mecanismos que incluyen el registro nacional de titulares de licencias, los controles de licencias de fabricación y distribución, importación y exportación, controles de distribución, comercialización final, notificaciones previas a la exportación y la imposición de sanciones de tipo administrativo cuando se detectan situaciones irregulares; además, realiza controles cruzados de información con las autoridades de aduanas y aplica verificaciones en almacenes fiscales. En casos de sospechas de desvíos, se trabaja en la etapa investigativa conjuntamente con la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública y según corresponda se remiten los casos al Ministerio Público.

Como parte de los citados mecanismos de control aplicados, en el año 2007 se reportan las siguientes actividades:

	Nuevas licencias de importación o compra local de precursores otorgadas:	970
	Trámites de importación/exportación aprobados:	2474
	Trámites de importación/exportación denegados	325
	Trámites rechazados por TICA (Tecnología Informática para el Control Aduanero):	1104

Las sanciones impuestas por irregularidades de tipo administrativo que se han aplicado en el período 2004-2007 son: suspensión temporal de una licencia en el año 2004, cinco licencias en el año 2005, 23 licencias en el año 2006 y en el 2007 se aplicaron 23 suspensiones de licencias. En este período no se aplicaron sanciones penales.

Resultan de particular importancia las actividades de capacitación promovidas por el ICD y dirigidas a jueces, fiscales, oficiales de la PCD, del OIJ y de aduanas acerca de los controles aplicables y su importancia; además, se les informa sobre las alertas internacionales que se reciben sobre formas de ocultamiento y desvíos detectados por autoridades de otros países. En el 2007 estas actividades se realizaron en Guápiles, Corredores, Alajuela, Heredia, Limón, Cartago, Pérez Zeledón y San José.

Por otra parte, la UCFP mantiene estrecha comunicación con la industria usuaria, sector al que ha presentado y explicado los diversos contenidos de un manual específicamente dirigido al personal de este tipo de industria (publicado también

en la página WEB del ICD: www.icd.go.cr). En total, en agosto de 2007 se capacitaron 73 personas de la Industria usuaria.

En el ámbito de la fiscalización de precursores, las notificaciones previas a la exportación siguen siendo el medio más eficaz de verificar rápidamente la legitimidad de las distintas transacciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 10 del artículo 12 de la Convención de 1988.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, la Unidad de Control y Fiscalización de precursores del ICD mantiene una excelente comunicación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y con las autoridades homólogas de otros países, utilizando el sistema PEN Online que funciona en tiempo real, facilita la elaboración de información por parte de los gobiernos, en particular la verificación instantánea de la legitimidad de las distintas transacciones. Para el período 2002-2007, el detalle de las prenotificaciones emitidas por el país se describe así:

Notificaciones previas a la exportación emitidas
2002-2007

País de destino	Prenotificaciones emitidas					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
El Salvador	1					
Guatemala					1	
Honduras	2		2			
México	1	1				
Nicaragua	26	12	14	13	41	
Panamá	35	20	20	10	16	4
República Checa						1
Total	65	33	36	23	58	5

Fuente: ICD, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores. 2007

En el año 2007 se produjo una drástica disminución de las prenotificaciones emitidas por el país, debido a los siguientes factores son:

-  Desastre tecnológico sufrido por la empresa Químicos Holanda Costa Rica, S.A. en diciembre del 2006 en que los tanques de almacenamiento de esta empresa explotaron debido a un incendio de grandes proporciones. Esta compañía efectuaba alrededor de un 40% del total de exportaciones de productos químicos puros hacia sus subsidiarias en Centroamérica, por lo que el número de este tipo de exportaciones descendió notablemente.
-  Cierre de operaciones en Costa Rica de la empresa Esso Standard Oil, Ltd., debido al reducido mercado que manejaba la compañía en Centroamérica. Esta empresa reexportaba alrededor de un 10% de los productos controlados, por lo tanto esto también contribuyó a la reducción de las exportaciones y consecuentemente de las notificaciones de exportación que el país debió emitir

En el mismo período, la UCFP del ICD dio respuesta al 100% de las consultas recibidas mediante el mecanismo de notificaciones previas, descritas a continuación según su procedencia.

Notificaciones previas a la exportación atendidas según país de procedencia de consultas 2002-2007

País de procedencia	Prenotificaciones atendidas					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Alemania	2	2	3	8	11	9
Austria			2			
Bélgica	3	2		6	2	
Brasil			1	2	3	10
China			1			3
Colombia						
El Salvador	6	16	39	14	17	61
España		1		1	1	4
Estados Unidos	41	52	58	59	99	66
Francia	1					1
Holanda	8	3		2		
India				2	6	14
Inglaterra	13	1		6		
Italia			1			
México		2	1	1	2	
Panamá					8	18
Perú		1	7	11	11	7
República Checa			1	2	2	
República Dominicana						3
Reino Unido						1
Suiza		2		1	5	1
Sur África			2	1		1
Total	74	82	116	117	168	199

Fuente: ICD., Unidad de Control y Fiscalización de Precusores.

De acuerdo a la información de la JIFE, en América los traficantes están dirigiendo la atención a nuevas rutas de desviación y a preparados que contienen pseudoefedrina como fuente de materia prima para la fabricación ilícita de metanfetamina. Ante esta situación de alerta internacional, la Unidad de Control y Fiscalización de Precusores ha introducido medidas para identificar y prevenir esas desviaciones, entre otras, la evaluación de las necesidades lícitas de la sustancia y el envío de notificaciones previas a la exportación de preparados farmacéuticos que contengan pseudoefedrina. En este sentido, se mantiene un estricto seguimiento de las transacciones comerciales para determinar de manera oportuna situaciones de riesgo de desvío.

IMPORTACIONES DE PSEUDOEFEDRINA
2002-2007

Año	Producto	Cantidad Importada Base (kg)	País de Procedencia
2002	Pseudoefedrina HCl	139,4	Alemania
2002	Pseudoefedrina Sulf.	41,58	EE.UU.
2002	Pseudoefedrina HCl	41	Guatemala ²
2002	Pseudoefedrina HCl	61,5	India
2002	Pseudoefedrina HCl	561,7	Suiza
Total 2002		845,18	
2003	Pseudoefedrina HCl	82	Alemania
2003	Pseudoefedrina Sulf.	19,25	EE.UU.
2003	Pseudoefedrina HCl	2,46	Guatemala ²
2003	Pseudoefedrina HCl	61,5	India
2003	Pseudoefedrina HCl	1804	Suiza ³
Total 2003		1969,21	
2004	Pseudoefedrina HCl	205	Alemania
2004	Pseudoefedrina HCl	82	Guatemala
2004	Pseudoefedrina HCl	1,64	India
2004	Pseudoefedrina HCl	123	Suiza
Total 2004		411,64	
2005	Pseudoefedrina HCl	328	Alemania
2005	Pseudoefedrina HCl	248,05	India
2005	Pseudoefedrina HCl	11,55	EE.UU.
2005	Pseudoefedrina HCl	401,8	Suiza
Total 2005	Pseudoefedrina HCl	989,4	
2006	Pseudoefedrina HCl	412,05	India
2006	Pseudoefedrina HCl	529,351	Suiza
2006	Pseudoefedrina HCl	0,82	EE.UU.
2006	Pseudoefedrina Sulfato	19,25	EE.UU.
2006	Pseudoefedrina Sulfato	25	Colombia
2006	Pseudoefedrina Sulfato (como parte de microgránulos para encapsular)	39	India
2006	Pseudoefedrina HCl (como parte de pellets para encapsular)	152	Alemania
Total 2006		1177,47	
2007	Pseudoefedrina HCl (materia prima)	574	India
2007	Pseudoefedrina HCl como principio activo en pellets para encapsular	1547	India
2007	Pseudoefedrina HCl (materia prima)	143,5	Suiza
2007	Pseudoefedrina Sulfato (materia prima)	19	EE.UU.
2007	Pseudoefedrina Sulfato o Clorhidrato como principio activo en pellets para encapsular	162	Alemania
2007	Pseudoefedrina HCl (materia prima)	2,5	Taiwán
Total 2007		1055	

Fuente: ICD, Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

(1) Importación efectuada por un único laboratorio que produce 2 jarabes expectorantes que contienen efedrina.

(2) El país de procedencia era Guatemala pero el producto era originario de Inglaterra.

(3) Los incrementos responden a una importación de Suiza de 1700 g realizada por la CCSS para un proyecto de sustitución del descongestionante en un jarabe para niños que actualmente emplea fenilefrina. La Institución aún tiene este producto porque no ha agotado existencias de la fenilefrina. Por lo indicado, esta cantidad es una importación inusual y por el momento no se toma en cuenta como parámetro para la estimación de necesidades legítimas del país, hasta que la Institución empiece a formular el jarabe y se vea la demanda real del producto.

(4) las importaciones del sector privado se incrementaron en el año 2005 porque una empresa transnacional trasladó la producción de antigripales que contienen pseudoefedrina, de Colombia a la planta en Costa Rica. Por lo tanto un segmento de los preparados ya terminados se exporta a ese país.

Control y fiscalización de productos farmacéuticos

La junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud, conformada por un representante del Colegio de Médicos, un representante del Colegio de Farmacéuticos y el Director (a) General de Salud, realiza reuniones periódicas para dar seguimiento a la efectiva aplicación de la normativa establecida en el ámbito sanitario para las drogas estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Es importante señalar que el alcance del control y fiscalización se aplica tanto a las actividades como a los productos, los establecimientos y los profesionales involucrados desde su ámbito de competencia con este tipo de sustancias.

En este sentido a las autoridades sanitarias les atañe una enorme responsabilidad para mantener estrictamente dentro del área lícita todo el arsenal terapéutico que tiene principios activos sujetos a control internacional, tomando las precauciones y medidas necesarias para impedir su desvío hacia los canales ilícitos. Sin embargo, esta temática demanda de una responsabilidad compartida por otras instancias gubernamentales para dar el apoyo técnico y legal necesario cuando se presentan los casos de desvíos que pasan a ser presuntos delitos y que como tales deben ser investigados y procesados.

Si bien se puede afirmar que históricamente la fiscalización aplicada ha permitido la accesibilidad necesaria para suplir las necesidades terapéuticas y a su vez no se habían detectado desvíos significativos de productos farmacéuticos controlados internacionalmente, los retos del comercio clandestino virtual que se complementa con los servicios de paquetería postal, obligan a las autoridades nacionales a multiplicar los esfuerzos de coordinación y cooperación interinstitucional para conjuntamente y con el apoyo internacional buscar estrategias viables para enfrentar esta nueva problemática de carácter multilateral.

En los últimos años, la JIFE ha emitido reiteradas alertas a todos los países para que se tomen medidas que permitan prevenir y detectar los desvíos de este tipo de medicamentos. De igual manera, la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos ha afirmado que el suministro de fármacos por Internet facilita el problema del uso indebido de medicamentos recetados por ser más accesible, conveniente y prácticamente anónimo tanto para el comprador como para el vendedor.

A manera de ilustración, países vecinos como el de Estados Unidos reporta en la encuesta nacional anual de 2004 que el uso indebido de medicamentos recetados es el único que está “en aumento” dentro del abuso de sustancias ilegales y un número cada vez mayor de americanos hacen uso indebido de medicamentos recetados más que de todas las otras drogas de uso indebido combinadas, con excepción de la marihuana ; la encuesta señaló que esta es la categoría de drogas con mayor número de nuevas personas que abusan de las mismas (2,4 millones in 2004).

En su Informe del 2007, la JIFE nuevamente hace un llamado a la comunidad internacional porque según plantea la Recomendación 37: Aumenta el número de casos que entrañan la venta ilegal de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias psicotrópicas por parte de farmacias de la Internet. La Junta exhorta a todos los gobiernos a que asignen la debida importancia a las actividades encaminadas a descubrir e investigar esos casos y adopten todas las medidas necesarias para garantizar que en su territorio se apliquen leyes y reglamentaciones encaminadas a hacer frente con eficacia a esas operaciones ilícitas. Los gobiernos también deben velar porque los clientes de las farmacias de la Internet tomen conciencia del riesgo que puede entrañar el consumo de fármacos obtenidos de farmacias ilegales. Además, deben solicitar la cooperación de los grupos de interés de profesionales y consumidores con objeto de determinar y aplicar medidas para hacer frente a esas actividades ilícitas.

En el análisis de oferta ilícita de drogas es sumamente importante tener claro que los productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y psicotrópicos, son vulnerables al desvío hacia los mercados clandestinos de drogas. Por tanto se mantienen las advertencias de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes porque “los medicamentos de venta con receta tienen efectos similares a los de las drogas ilícitas cuando se toman en cantidades indebidas y sin supervisión médica, el estado de euforia que generan es comparable prácticamente al que produce cualquier droga fabricada ilícitamente; la potencia tan alta de algunos de los estupefacientes sintéticos que se pueden obtener como medicamentos de venta con receta presenta de hecho un riesgo de sobredosis más alto que el abuso de drogas ilícitas”.

En el país, la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de aplicar los controles establecidos para este tipo de fármacos, los que incluyen la emisión de licencias especiales para las diversas actividades en toda la cadena de comercialización, incluidas la importación, exportación, fabricación, distribución mayorista, prescripción y dispensación al usuario en farmacias bajo la responsabilidad de un regente farmacéutico, así como inspecciones y verificaciones de informes aportados por las empresas involucradas.

Los controles se extienden no solamente a los productos farmacéuticos que contienen las sustancias de control internacional sino también a los profesionales involucrados en su manejo. Por otra parte, las medidas de fiscalización establecidas

en la normativa internacional exigen conocer la demanda lícita en el país, para lo cual resulta indispensable llevar un registro del consumo histórico que permita analizar las variantes que se presentan para cada producto controlado y detectar situaciones irregulares o consumos no justificados. En este contexto, la cobertura de los controles aplicados en los últimos años por la Junta de Vigilancia de Drogas a los profesionales y establecimientos del Sector Salud se detalla en el cuadro adjunto a continuación:

	2005	2006	2007
Médicos	7268	7104	7677
Odontólogos	2112	3038	3150
Veterinarios	941	1019	896
Farmacias	956	981	1038
Hospitales	29 (5833 camas)	29 (5630 camas)	29 (5715 camas)

Fuente: Dirección de Registros y Controles, Ministerio de Salud

Las cantidades de estupefacientes y de psicotrópicos distribuidos para consumo con receta médica en los últimos cinco años, en el plano nacional, son las siguientes:

Estupefacientes consumidos en sector salud privado y público
2003-2007

ESTUPEFACIENTE	2003	2004	2005	2006	2007
COCAINA HCl Gramos	25	45	52	50	40
CODEINA FOSFATO ½ H2O Kg.	393	388	566	753,99	419, 5
PETIDINA ^[1] ampollas	23.622	25.286	44.993	23.623	5.821
FENTANIL ampollas	301.182	239.564	353.437	423.850	381.430
METADONA ampollas	53.676	77.638	118.936	192.881	213.674
METADONA Envase x 20 tabletas	-	-	-	122.100	-
METADONA Envase x 25 tabletas	120.550	143.750	249.975	35.350	168.900
MORFINA 10 mg ampollas	-	-	-	385.627	-
MORFINA 15 mg ampollas	584.097	709.270	685.268	470.850	802.921
MORFINA AP					

^[1] Conocida también como meperidina

Tabletas	90.950	119.250	176.539	143.256	133.854
MORFINA AR Tabletas	134.736	171.694	233.579	277.368	207.026
METILFENIDATO ^[2] Tabletas	1.415.280	1.819.560	2.091.660	2.395.848	1.992.190
DUROGESIC ^[3] 25 mg parches	-	-	365	219	575
DUROGESIC 50 mg parches	-	290	635	189	955
DUROGESIC 100 mg parches	-	-	150	155	225
CONCERTA ^[4] 18 MG parches	-	-	24.900	33.180	1683
CONCERTA 36 mg tabletas	-	-	20.580	40.410	1928
CONCERTA 54 mg tabletas	-	-	-	4.260	489
CONCERTA 27mg tabletas	-	-	-	-	402

Fuente: Dirección de Registros y Controles, Ministerio de Salud

Al igual que en años anteriores, en el período analizado el Ministerio de Salud no dispone de registros sobre cantidades de psicotrópicos consumidos en el sector privado que permita dar seguimiento al uso racional de este tipo de medicamentos y atender las alertas emitidas por la JIFE sobre estimulantes tipo anfetamínico como los anorexígenos y sobre tráfico ilícito por Internet. Es importante anotar la recomendación emitida por la JIFE en su informe del 2007 en que insta a los gobiernos a asignar de recursos suficientes a las autoridades para que se pueda contar con estadísticas completas de manera oportuna.

La Caja Costarricense de Seguro Social registra para los 135 centros de salud ubicados en todo el territorio nacional las siguientes cantidades de productos farmacéuticos que contienen sustancias psicotrópicas como principio activo, según detalle en el año 2007:

Psicotrópico	Concentración	Unidades consumidas
Clonazepam tabletas	2 mg	4.728.420
Clonazepam inyectable	2.5 mg/ml	84.777
Diazepam Tabletadas	5 mg	4.810.640
Diazepam ampollas	10 mg	71.859
Fenobarbital tabletas	25 mg	596.060
Fenobarbital tabletas	100 mg	2.711.980
Fenobarbital ampollas	50 mg/ml	13.550
Lorazepam tabletas	2 mg	9.644.890
Midazolam ampollas	5 mg	222.231
Tiopental sódico ampollas	500 mg	35.634

Fuente: CCSS, Departamento de Almacenamiento y Distribución, Drogas Estupefacientes y Psicotrópicos

[2] Principio activo de la Ritalina®

[3] Tiene como principio activo el fentanilo

[4] Tiene como principio activo el metilfenidato

El cuadro anterior incluye solamente los psicotrópicos que forman parte del cuadro básico de medicamentos en la CCSS.

Para el año 2007, el Ministerio de Salud cuenta con registros de 110 productos farmacéuticos que contienen psicotrópicos como principio activo y 23 productos con estupefacientes, en diversas concentraciones y presentaciones. De este listado, algunos son de uso exclusivo en los servicios médicos privados, por ejemplo, 4 productos farmacéuticos usados como depresores del apetito con las siguientes denominaciones:

DUROMINE®
RESILATO DE FENTERMINA, CAPSULAS DE 30 MG.

DUROMINE®
FENTERMINA, CAPSULAS DE 15 MG.

NEOBES®
AMFEPRANONA (CLORHIDRATO DE DIETILPROPION)

SOLUCAPS
MAZINDOL, CAPSULAS DE 2 MG LIBERACION PROLONGADA

Indicadores Policiales y Judiciales

Entre el año 2000 y el 2007 se han detenido 17.484 personas por infracción a la Ley de Psicotrópicos incluyendo por consumo en vía pública. Esto representa un incremento del 216% en este período; la información se muestra con más detalle en el siguiente cuadro:

COSTA RICA
Personas detenidas por Infracción a la Ley N° 8204
2000-2007

AÑO	PERSONAS DETENIDAS*	% VARIACIÓN ANUAL
2000	8073	-
2001	10428	29,2%
2002	8132	-22,0%
2003	6377	-21,6%
2004	9634	51,1%
2005	16360	69,8%
2006	21848	33,5%
2007	25557	17,0%

Fuente: Policía de Control de Drogas; Fuerza Pública; OIJ, Poder Judicial

NOTA: Corresponde a infracciones contenidas en el Título IV de la Ley N° 8204 de 2002

*incluye personas detenidas por consumo en vía pública

De acuerdo con los registros policiales, en el año 2006 la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública y la Policía del Organismo de Investigación Judicial detuvieron por tráfico de drogas a 1205 personas (1002 hombres y 203 mujeres) en su gran mayoría de nacionalidad costarricense y en el año 2007 esta cifra alcanzó 994 personas detenidas:

COSTA RICA
Personas detenidas por tráfico de drogas
2006-2007

Año	detenidos
2006	1205
2007	994
Total promedio	2199 1099,5

Fuente: Policía de Control de Drogas

Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Análisis Criminal

Información proveniente de diferentes dependencias policiales reporta 25557 personas detenidas en el año 2007 incluyendo aprehensiones por consumo en vía pública en las que se incautaron drogas como marihuana, cocaína, crack, éxtasis, hongos alucinógenos y heroína. Esto representó un aumento del 17% aproximadamente con respecto al año 2006.

Por otra parte del total de personas detenidas por infracción a la Ley 8204 en el año 2007, se tiene que en su mayoría los detenidos son de nacionalidad costarricense (84%), seguido de los de nacionalidad colombiana con un 6%. El tercer grupo en frecuencia de detenciones es el de nacionalidad nicaragüense.

Aproximadamente un 7% del total de detenciones por infracción a dicha Ley tienen nacionalidades de Centro y Norteamérica, a saber: Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, El Salvador, México, Estados Unidos.

COSTA RICA
Personas detenidas por infracción a la Ley 8204, según nacionalidad
Año 2007

Nacionalidad	Absoluto	%
Costa Rica	831	83,6
Colombia	58	5,8
Nicaragua	43	4,3
Guatemala	8	0,8
México	7	0,7
Panamá	7	0,7
Jamaica	5	0,5
Canadá	4	0,4
Lituania	4	0,4
Alemania	3	0,3
España	3	0,3
Portugal	3	0,3
Bulgaria	2	0,2
El Salvador	2	0,2
Holanda	2	0,2
Inglaterra	2	0,2
Dominica	1	0,1
Estados Unidos	1	0,1
Francia	1	0,1
Honduras	1	0,1
Italia	1	0,1
Nigeria	1	0,1
Polonia	1	0,1
República Dominicana	1	0,1
Rumania	1	0,1
Venezuela	1	0,1
Total	994	100

Fuente: Policía de Control de Drogas. Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Análisis Criminal

Tomando en consideración el período comprendido entre los años 1990 y 2006, se muestra que la tendencia de casos penales entrados al Sistema Judicial por infracción a la Ley de Psicotrópicos va en aumento, alcanzando su máximo en el año 2005 con 298 infracciones por cada 100.000 habitantes.

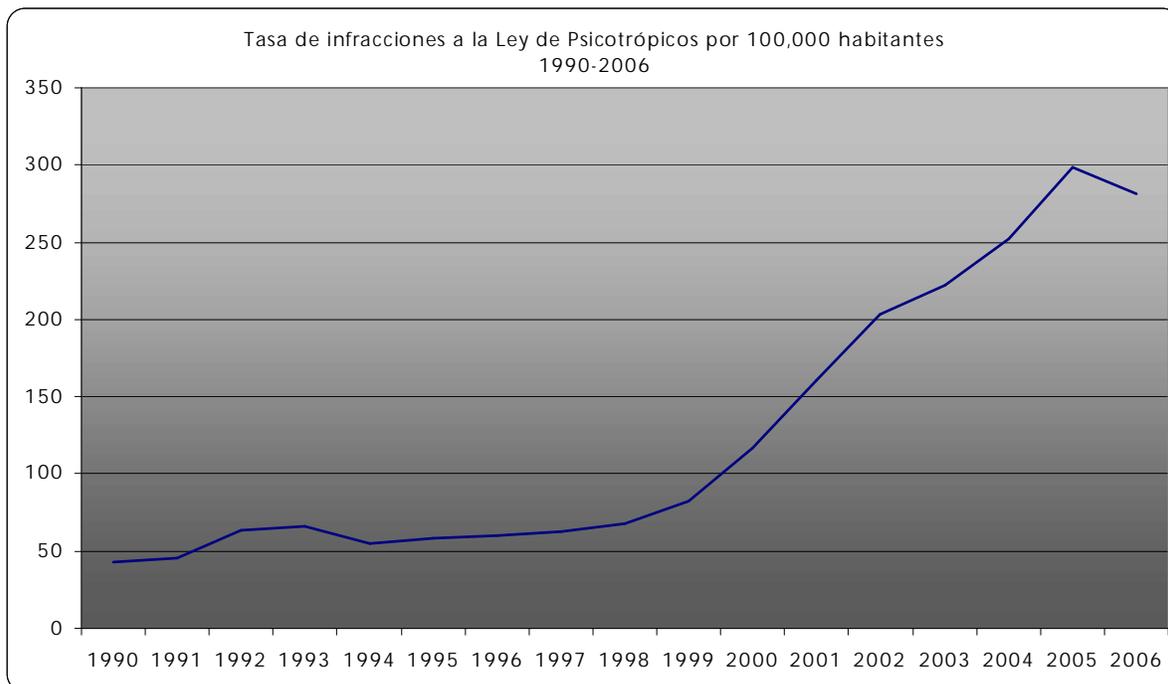
Para el año 2006, se reportaron aproximadamente 281 por cada cien mil que representó para ese año casi un caso diario entrando al Sistema Judicial por delitos

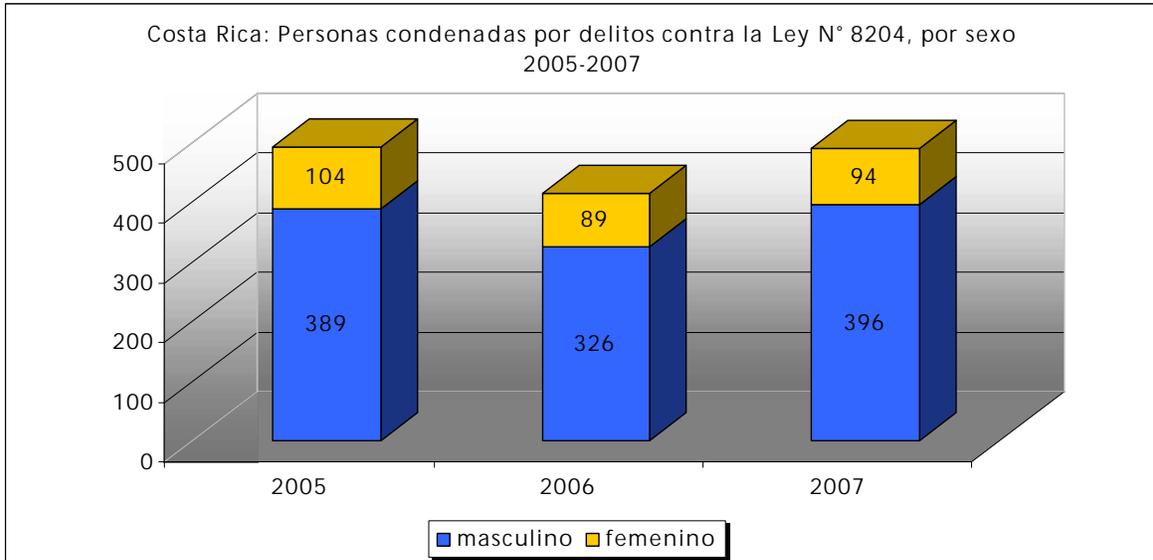
contenidos en dicha Ley. La tendencia en los últimos 16 años se muestra a continuación:

Tasa de Infracciones a la Ley de Psicotrópicos por 100,000 habitantes
1990-2006

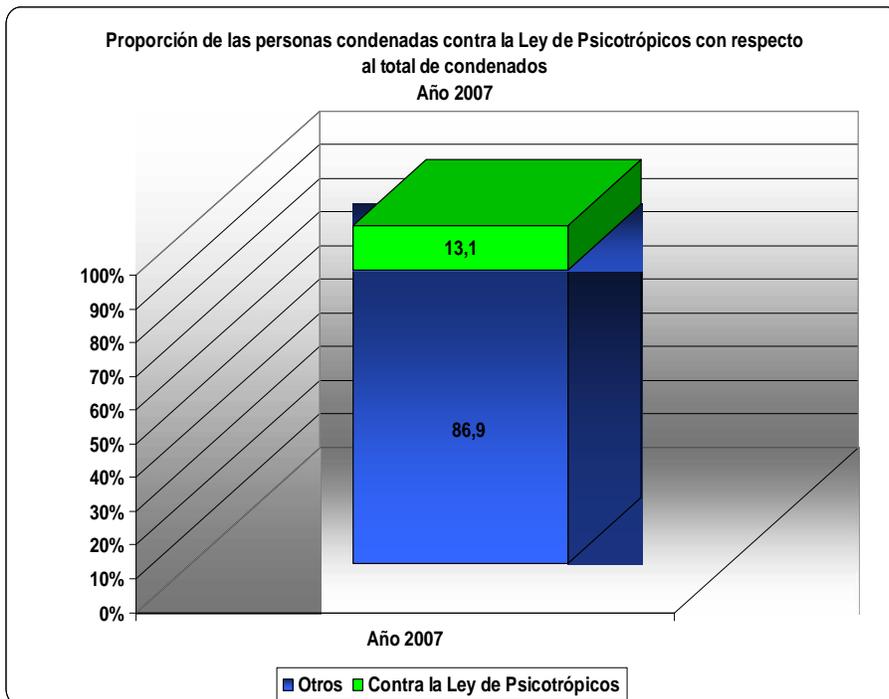
Año	casos entrados	Tasa
1990	1305	42,78
1991	1408	45,1
1992	2014	63,11
1993	2164	66,08
1994	1848	54,79
1995	2035	58,65
1996	2127	59,67
1997	2295	62,76
1998	2554	68,16
1999	3167	82,52
2000	4592	116,98
2001	6424	160,27
2002	8310	203,2
2003	9275	222,44
2004	10722	252,37
2005	12913	298,51
2006	12370	281,02

Fuente: Sistema de información sobre la Violencia y el Delito (SISVI)
Observatorio de la Violencia. Ministerio de Justicia y Gracia





De lo anterior se puede decir que entre los años 2005 y 2007, la proporción de personas condenadas por delitos contra la Ley N° 8204, promedia el 20% para las mujeres; mientras que para el caso de los hombre este se concentra en un 80% aproximadamente.



Para el año 2007, según datos del Departamento de Planificación del Poder Judicial, aproximadamente el 13% de sentencias condenatorias a personas se aplican por delitos contra la Ley de Psicotrópicos. El restante 87% se distribuye en delitos contra la Propiedad, contra la Vida, entre otros.

Costa Rica: Personas condenadas por delitos contra la Ley N° 8204, por grupos de edad
2005-2007

Grupos de edad	Año		
	2005	2006	2007
menos de 20	14	12	11
20-29 años	180	164	195
30-39 años	129	131	148
40-49 años	111	66	101
50-59 años	47	34	29
60 años y más	9	8	6
ignorado*	3	0	0
Total	493	415	490

Fuente: Poder Judicial. Departamento de Planificación. Sección de Estadística

* corresponde a querellas donde no se realizaron indagatorias

Del anterior cuadro se tiene que para los años en consideración (2005-2007), la cantidad mayor de personas condenadas, se reporta entre los 20 años de edad y los 50, lo que indica que la mayor frecuencia de ilícitos se da en la población económicamente activa.

Mujeres condenadas en los Tribunales Penales, según tipo de delito por año
2002-2007

Tipo de delito	año					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Infracciones a la Ley 8204	162	113	167	104	89	94
Contra la Vida	61	81	80	74	80	92
Contra la Propiedad	80	87	96	71	73	69
Otros	93	86	91	83	99	87
TOTAL	396	367	434	332	341	342

Fuente: Sección de Estadística, Departamento de Planificación. Poder Judicial

De acuerdo con las estadísticas del Poder Judicial, en el año 2007 persisten los mismos tres grupos de delitos que concentran el mayor número de mujeres condenadas, principalmente las relacionadas con infracciones a la Ley 8204 que representan un 27% del total de condenas para este año. Esto representó un incremento del 1% con respecto al año anterior.

LEGITIMACIÓN DE CAPITALS

Desde el año 2001, Costa Rica ha avanzado en sus esfuerzos dirigidos a combatir la legitimación de capitales provenientes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves a escala local e internacional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el país cuenta con los siguientes recursos legales e institucionales:

- Promulgación en el año 2002 de la Ley No. 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas. En esta legislación se creó el "Instituto Costarricense Sobre Drogas" (ICD) que incorpora en su estructura a la Unidad de Análisis Financiera (UAF). El ICD está supervisado por un Consejo Directivo integrado por diferentes miembros con rango ministerial y presidido por el Ministro de la Presidencia o Viceministro de la Presidencia.
- Comisión de Asesoramiento contra la Legitimación de Capitales provenientes de Delitos Graves, que es un órgano gubernamental asesor responsable de abordar, institucional, permanente e integralmente, los distintos aspectos tratados por la Ley 8204 y sus Regulaciones, además de promover la cooperación entre todas las autoridades involucradas en la prevención y eliminación de la legitimación de capitales.
- En el ámbito del financiamiento de terrorismo, Costa Rica forma parte del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y a nivel nacional, se ha establecido la Comisión Interinstitucional contra el Terrorismo (CISTE), como un grupo de trabajo relacionado con la prevención y represión, presidida por el Viceministro de la Presidencia. Está constituida por: ICD, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Ministerio Público, Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Agricultura y Ganadería, Salud, Seguridad Pública, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, entre otras.
- El "Plan Nacional sobre Droga 2005-2007" incluye los planes y programas en el área de legitimación de capitales con fundamento de la Ley No. 8204.

Las instituciones que tienen competencias en el ámbito de la fiscalización de la legitimación de capitales se describen a continuación:

Unidad de Análisis Financiero (UAF): forma parte del ICD. Representa al país a nivel internacional y es miembro del Grupo Egmont desde el 2001. El Artículo 123 de la Ley 8204 la faculta para solicitar, recopilar y analizar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) y los reportes de operación en efectivo (ROE) presentados por las instituciones supervisadas por las distintas superintendencias financieras.

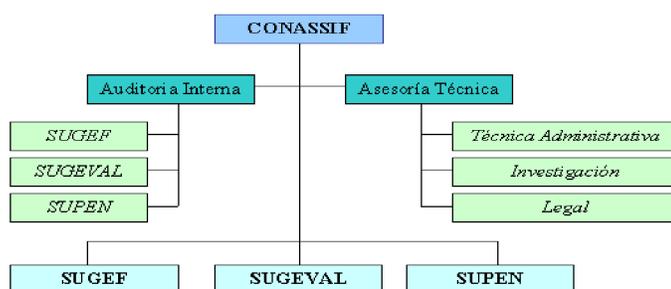
Ministerio de Hacienda: Por medio de la Dirección General de Aduanas es el encargado de velar por el reporte del ingreso al país de dinero en efectivo por más de diez mil dólares y de títulos valores por más de cincuenta mil dólares. Está facultada para incautar sumas de dinero que sobrepasen los límites y entregarlas a las autoridades responsables para profundizar las investigaciones.

Ministerio Público: La Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios (FADECT), dirige las investigaciones sobre legitimación de capitales con 30 fiscales y asistentes judiciales.

Unidad contra el Lavado de Dinero del Organismo de Investigación Judicial: creada en el 2003 para la investigación de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo; está adscrita a la Sección de Delitos Económicos y Financieros del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial. Recibe instrucciones del Ministerio Público para efectuar las investigaciones y cuenta con un grupo permanente que se especializa en delitos relativos al narcotráfico, la legitimación de capitales y otros delitos graves.

Banco Central de Costa Rica: es el máximo rector del sistema financiero costarricense. Está sujeto a la supervisión de la Contraloría General de la República, así como a la vigilancia y fiscalización de su Auditoría Interna. Por medio del Consejo Nacional del Sistema de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), el Banco Central de Costa Rica emite la normativa, de acatamiento obligatorio contra la legitimación de capitales, para todo el sector financiero del país. Adscritas al Banco Central, se encuentran la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), quienes fiscalizan y emiten normativa de carácter vinculante, para las entidades sujetas a su fiscalización.

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)



Fuente: www.conassif.fi.cr

Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF): supervisa 77 instituciones financieras en Costa Rica, las cuales incluyen bancos estatales y privados, fondos mutuales, cooperativas y Cambios. Para cumplir con los alcances de la Ley 8204, ha desarrollado un procedimiento de supervisión, que se realiza al menos una vez al año. La SUGEF brinda capacitación a las asociaciones y cámaras que agremian a las entidades fiscalizadas.

Superintendencia General de Valores (SUGEVAL): mediante el mandato contenido en el Artículo 3 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley 7732) regula, supervisa y controla los mercados de valores, la actividad de personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente a los mismos, así como los actos o contratos relativos a estos, como las Bolsas de Valores, los Centros de Valores, Casas de Corretaje, Compañías de Administración de Fondos de Inversión y emisores de acciones. Actualmente supervisa 22 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFIS) y 20 Puestos de Bolsa.

Superintendencia de Pensiones (SUPEN): en virtud del Artículo 33 de la Ley 7523, es el órgano de supervisión del Sistema Nacional de Pensiones que actualmente supervisa 22 entidades, entre ellas: INS, INVU, Vida Plena y las operadoras del Sistema Bancario Nacional.

Para el año 2007, no existe regulación específica en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo para los Negocios no Financieros Designados; algunos de ellos están supervisados por órganos profesionales de autorregulación, tales como los Notarios, Abogados y Contadores. El sector de Bienes Raíces es también supervisado parcialmente por su órgano de autorregulación. Se espera subsanar esta limitación en la normativa con las propuestas concretas que han sido presentadas a la Asamblea Legislativa.

La Ley N° 8204, artículo 69, cubre todos los supuestos de penalización de la legitimación de capitales establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado de 2000 (Convención de Palermo). La penalización de la legitimación de capitales se extiende no sólo al delito del narcotráfico, sino a todos los delitos graves. Según el Artículo 1 de la Ley N° 8204, se entiende por delito grave "la conducta que constituya un hecho punible con una privación de libertad de cuatro años, como mínimo, o una pena más grave".

En el caso de Costa Rica la legislación y la Constitución Política no permiten el auto

Año	Número de sentencias condenatorias
2004	2
2005	3
2006	0
2007	1

Fuente: UAF, Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

encubrimiento, por tal motivo muchas de las investigaciones son acusadas por el Ministerio Público por el delito predicado que se cometió lo cual repercute significativamente en el número de sentencias condenatorias por Legitimación de Capitales. (ver detalle en cuadro adjunto)

El Artículo 80, establece las sanciones administrativas a las instituciones financieras por los actos de sus empleados, funcionarios, directores, propietarios y otros representantes autorizados que, fungiendo como tales, participen en la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Ley 8204 (incluyendo legitimación de capitales).

Las personas jurídicas no están sujetas a la responsabilidad penal por legitimación de capitales; sin embargo, sí aplica la responsabilidad civil derivada del hecho punible y la responsabilidad administrativa.

El Artículo 110 del Código Penal establece la figura del comiso a favor del Estado y el Artículo 198 del Código Procesal Penal establece la figura del decomiso, como medida cautelar de carácter provisional. Dentro del Capítulo I, Título V de la Ley No. 8204 se reglamentan el decomiso y el comiso de los bienes utilizados como medio o provenientes de los delitos previstos en dicha Ley.

A partir del 2007, se han presentado dos proyectos de ley concretos, para reforzar el sistema antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo:

1. Ley de Fortalecimiento Integral de la Seguridad Ciudadana

Atiende el tema de la delincuencia organizada. Propone una nueva definición de delito grave, buscándose con ello una mayor cobertura de los delitos designados como precedentes según las Recomendaciones GAFI⁶. Los temas tratados en esta normativa incluyen una modificación parcial a la Ley N° 8204, estableciendo como sujetos obligados dentro del sistema antilavado de dinero (ALD) las actividades y profesiones designadas por el GAFI como vulnerables a ser utilizadas para el encubrimiento de actividades ilícitas precedentes. Dentro de esta lista de actividades y profesiones que serán reguladas se encuentran:

- a. Contadores y Abogados
- b. Casinos
- c. Operadores de tarjetas de crédito que no pertenecen a un grupo financiero
- d. Agentes de bienes raíces

El citado proyecto también se centra en los procedimientos de justificación administrativa respecto de los incrementos emergentes de patrimonio. Por medio de esta regulación se otorga a la Contraloría General de la República (para el caso de los funcionarios públicos) y al Ministerio de Hacienda (para la atención de personas físicas y jurídicas), la posibilidad de requerir de sus obligados, las justificaciones correspondientes, que permitan justificar un crecimiento en su patrimonio no reportado. Previo debido proceso, en caso de que se logre determinar que los incrementos no tienen justificación legal alguna, la legislación propuesta, establece dos tipos de sanciones administrativas:

-  Pérdida total o parcial del patrimonio
-  Pagar o reajustar los tributos

⁶ Grupo de Acción Financiera Internacional

2. Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo

Se crea tomando en cuenta las recomendaciones internacionales emitidas por los órganos correspondientes. Además, se incorporan tres principios esenciales, a saber:

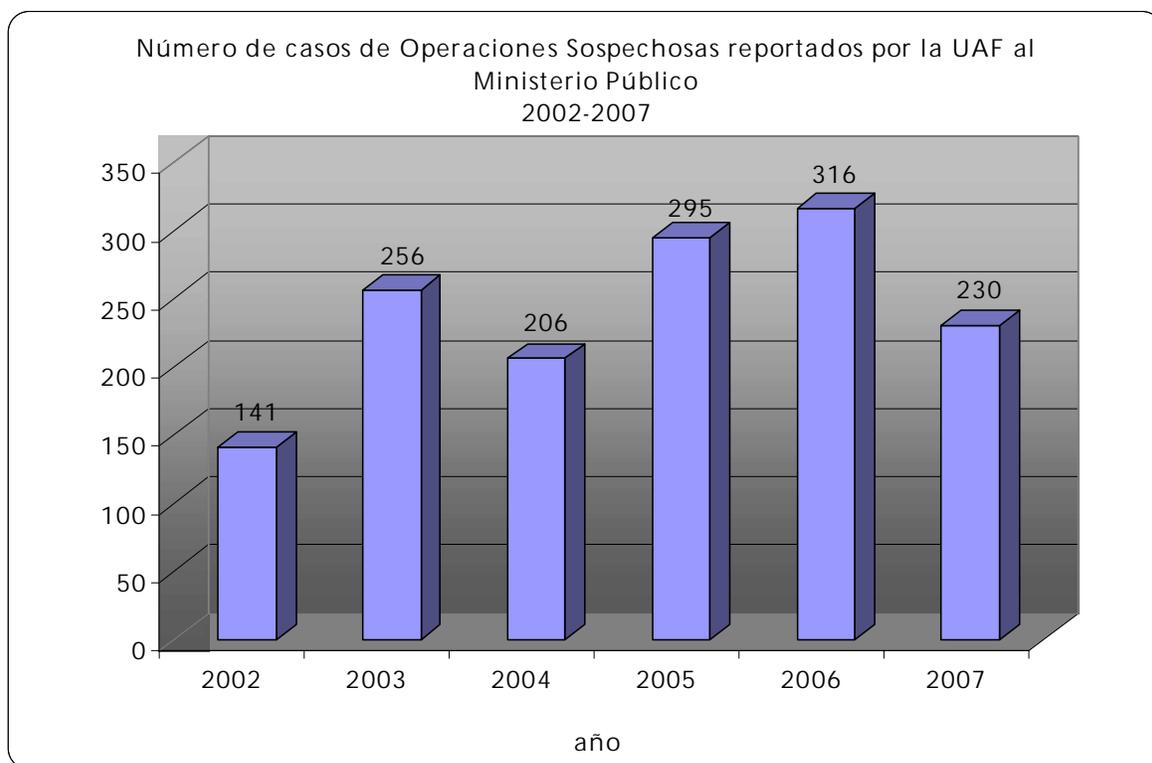
- a. Principio de nacionalidad activa
- b. Principio Aut dedere aut iudicare: (si no se extradita al terrorista el país debe juzgarlo)
- c. El principio en donde los delitos de financiamiento del terrorismo no pueden ser considerados delitos políticos o motivados por razones políticas

Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Creada en la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, N° 8204 emitida en enero del 2002, para el análisis forense administrativo encargada de recopilar, solicitar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas ligadas a las actividades de legitimación de capitales provenientes de delitos graves. Además, mediante resolución fundada la UAF, puede solicitar a las entidades financieras el congelamiento de fondos previo a la emisión de la respectiva resolución judicial.

En el proyecto de ley de Fortalecimiento contra el Terrorismo se otorga a la UAF las atribuciones de investigación forense en el campo de los delitos ligados con el financiamiento del terrorismo.

En el ámbito nacional, las Operaciones Sospechosas, están definidas en la Ley N° 8204 como las que se efectúan "fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas sin fundamento económico o legal evidente. Lo dispuesto aquí es aplicable a los órganos de supervisión y fiscalización". En este contexto, la UAF recibe los reportes de operaciones sospechosas (ROS) para su análisis y posterior remisión al Ministerio Público.



Fuente: UAF. Instituto Costarricense sobre Drogas.2007

Del total de casos analizados por la UAF, en 2007 correspondieron al Ministerio Público 188 casos (82%) al OIJ 32 casos (14%) y 10 casos a la PCD (4%).

Número de Reportes de Operaciones Sospechosas
según Superintendencia, por año
2002-2007

Año	Superintendencia			Total
	SUGEF	SUGEVAL	SUPEN	
2002	13	3	8	24
2003	89	5	3	97
2004	26	7	0	33
2005	123	12	4	139
2006	186	5	0	191
2007	130	6	0	136
Total	567	38	15	620

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

Aproximadamente el 91% de los ROS son recibidos de la SUGEF, seguido de la SUGEVAL (6%) y por último por la SUPEN (3%), durante el período 2002-2007.

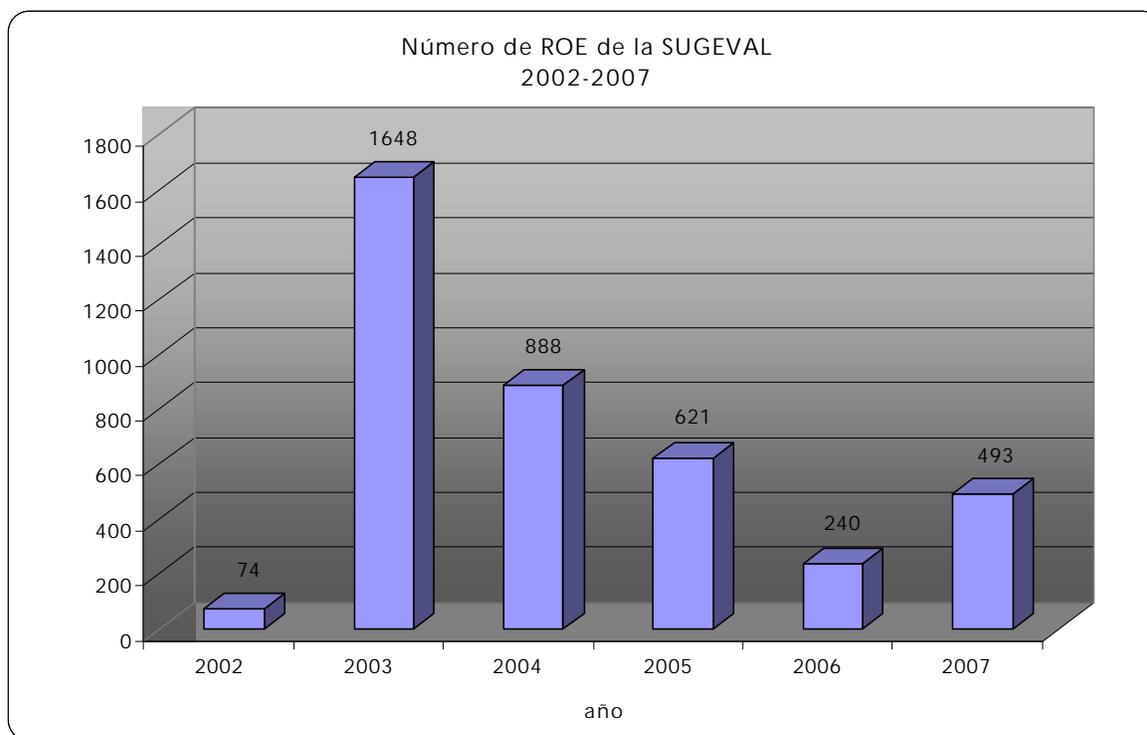
Número de ROS recibidos según entidad financiera
2007

Entidad Financiera	absoluto	%
Bancos	73	54,1
Puestos de Bolsa	5	3,7
Mutuales	11	8,1
Cooperativas	8	5,9
Remesadoras	36	26,7
Financieras	2	1,5
Total	135	100,0

Fuente: Instituto Costarricense sobre Drogas. 2007

En el año 2007, del total de ROS recibidos, más de la mitad fueron reportados por Bancos estatales y privados, seguido de Compañías Remesadoras (27% aproximadamente).

Las estadísticas sobre ROE de las Superintendencias son las siguientes:



Todas las Superintendencias tienen asignado un presupuesto anual distribuido entre las diferentes Áreas que las conforman. Además cuentan con personal adecuado y con recursos técnicos para desempeñar sus funciones en forma eficaz.

Los funcionarios involucrados directamente con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204 y demás normativa relacionada, han recibido capacitación

constante en materia de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Dicha capacitación es considerada cada año en la elaboración de los presupuestos de cada Institución. A su vez, estas personas han capacitado a los demás funcionarios de cada Superintendencia.



Con la finalidad de prevenir y detectar la legitimación de capitales, las entidades financieras están obligadas a implementar una serie de medidas que se describen a continuación:

- Denuncia de operaciones sospechosas y/o inusitadas, que para el período 2004-2007⁷ ascendieron a 399 transacciones.
- Poner en práctica el principio "conocer al cliente". Al momento de establecerse una relación contractual de negocios con un cliente, sea persona física o jurídica, las instituciones supervisadas deben establecer en sus archivos un perfil de dicho cliente, para determinar el tipo, número, volumen y frecuencia de las operaciones, productos o servicios que posteriormente se reflejarán en la cuenta del cliente.
- Eliminar impedimentos a la investigación criminal relacionados con el secreto bancario.
- Permitir la identificación de los propietarios beneficiarios de cuentas, sociedades y otros activos financieros, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley 8204. Entre otras, estas medidas incluyen la plena identificación de los

⁷ Incluye datos hasta el año 2007

clientes y de sus actividades, el mantenimiento de cuentas nominativas, el registro de transacciones en efectivo superiores a la suma de diez mil dólares estadounidenses (US \$10.000,00) o su equivalente en otras monedas extranjeras y conservar, por un plazo mínimo de cinco años, los registros de la identidad de sus clientes, los archivos de cuentas, la correspondencia comercial y las operaciones financieras que permitan reconstruir o concluir la transacción.

En la esfera de la cooperación internacional, el país ha presentado y recibido de otros países solicitudes de asistencia judicial recíproca, peticiones de extradición y actuaciones penales en relación con casos de legitimación de capitales o con el embargo preventivo, la incautación o el decomiso de activos de origen delictivo. Se ha establecido un procedimiento que permite la respuesta inmediata. La cantidad de solicitudes tramitadas en el período de 2004-2007 es la siguiente:

-  Número de solicitudes enviadas: 103
-  Número de solicitudes recibidas: 272

Administración de los activos incautados y los fondos derivados del tráfico de drogas y otros delitos graves

La Ley 8204 establece que "...todos los bienes muebles e inmuebles, vehículos, instrumentos, equipos, valores, dinero y demás objetos utilizados en la comisión de los delitos previstos en esta Ley, así como los diversos bienes o valores provenientes de tales acciones, serán decomisados preventivamente (confiscación) por la autoridad competente que conozca de la causa; lo mismo procederá respecto de las acciones, los aportes de capital y la hacienda de personas jurídicas vinculadas con estos hechos."

Uno de los principales aportes de la Ley N° 8204, en cuanto al tema de la incautación o decomiso de bienes, radica en la potestad otorgada al Instituto Costarricense sobre Drogas, de que esta incautación de bienes permita la utilización de los mismos por parte de los cuerpos preventivos o represivos. Con lo cual se le está dando una utilidad, al menos temporal, a todos aquellos bienes que se embargan preventivamente.

En cuanto a la incautación o decomiso de dinero el artículo 85 de la Ley 8204 establece:

"La autoridad judicial depositará el dinero decomisado en la cuenta corriente del Instituto Costarricense sobre Drogas y, de inmediato, le remitirá copia del depósito efectuado. De los intereses que produzca, el Instituto deberá destinar:

- a. El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.

- b. Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.
- c. Un diez por ciento (10%) al aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados, cuyo destino sea el señalado en el artículo anterior."

En lo que respecta al comiso de bienes, la Ley N° 8204 establece que: "...si, en sentencia firme, se ordena el comiso a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas de los bienes muebles e inmuebles, así como de los valores o el dinero en efectivo mencionados en los artículos anteriores, el Instituto podrá conservarlos para el cumplimiento de sus objetivos, donarlos a entidades de interés público, prioritariamente a organismos cuyo fin sea la prevención o represión de las drogas, o subastarlos. Cuando se trate de dinero en efectivo, valores o el producto de bienes subastados, el Instituto Costarricense sobre Drogas deberá destinar, el 60% al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA; el 30% a los programas represivos y un 10% al seguimiento y mantenimiento de los bienes comisados."

Como resultado de la aplicación de la normativa vigente se han realizado decomisos y comisos de bienes según detalle a continuación:

Cantidad de dinero decomisado según tipo de moneda
2005-2007

Año	Decomisos de dinero		
	Colones	Dólares	Euros
2005	96.094.127, 73	677.292,65	0,00
2006	222.469.455, 66	2.369.727,16	0,00
2007	193.754.982, 84	8.033.842,08	10.025,63

Fuente: Unidad Administrativo Financiera, ICD

Cantidad de dinero comisado según tipo de moneda
2005-2007

Año	Comisos de dinero		
	Colones	Dólares	Euros
2005	11.901.570,20	1.607.473, 04	0, 00
2006	21.009.543,75	1.169.658,00	0, 00
2007	4.854.226,00	14.521,00	0, 00

Fuente: Unidad Administrativo Financiera, ICD

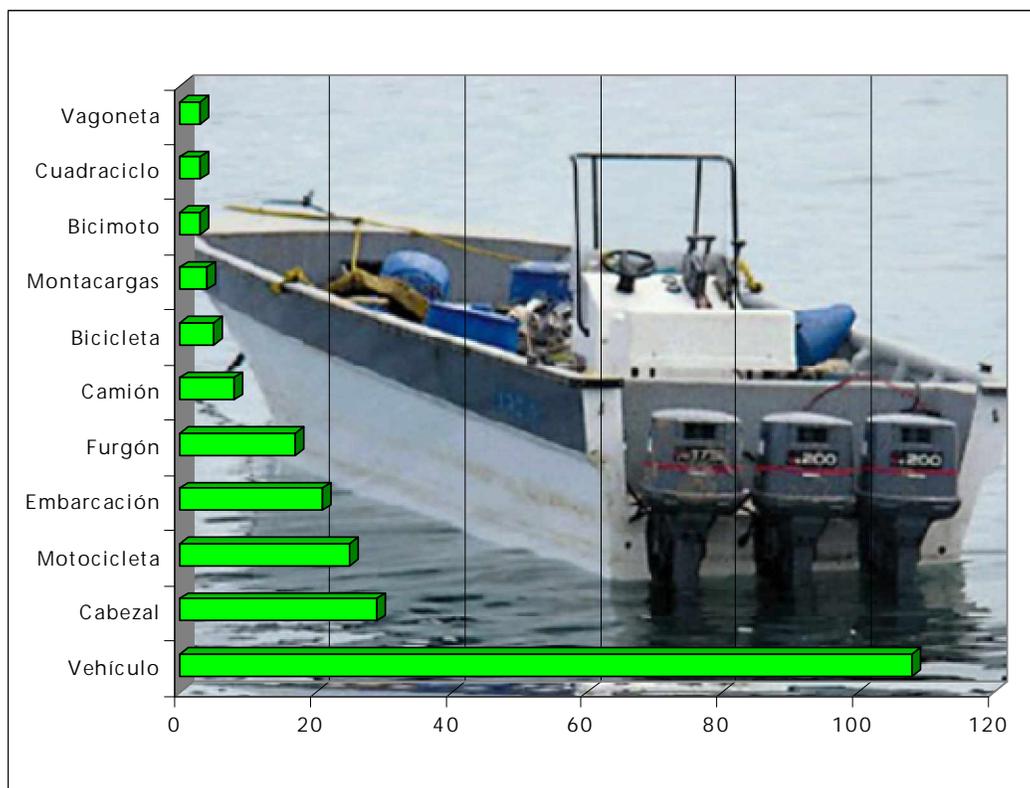
También se decomisan diversos bienes, tales como propiedades, electrodomésticos, equipo de cómputo, animales, muebles y distintos medios de transporte descritos en el siguiente cuadro:

Bienes decomisados
2007

Bien Inmueble Decomisado	absoluto	%
Vehículo	108	47,8
Cabezal	29	12,8
Motocicleta	25	11,1
Embarcación	21	9,3
Furgón	17	7,5
Camión	8	3,5
Bicicleta	5	2,2
Montacargas	4	1,8
Bicimoto	3	1,3
Cuadraciclo	3	1,3
Vagoneta	3	1,3
Total	226	100,0

Fuente: Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.ICD

Nota: No se incluyen los bienes que han sido donados o en calidad de préstamo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 8204



La Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados del Instituto Costarricense sobre Drogas, tiene la competencia legal de dar seguimiento a los bienes de interés económico comisados, provenientes de los delitos descritos en la Ley N° 8204; además, vela por la correcta administración y utilización de los bienes decomisados y es responsable de subastar o donar los bienes comisados.

Son funciones de la Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados, las siguientes:

-  Asegurar la conservación de los bienes de interés económico en decomiso o comiso y velar por ella
-  Mantener un inventario actualizado de los bienes decomisados y comisados
-  Llevar un registro y ejercer la supervisión de los bienes entregados a las entidades públicas, para velar por la correcta utilización
-  Presentar, periódicamente, a la Dirección General, el inventario de los bienes comisados para realizar las proyecciones de entrega, uso y administración
-  Requerir, de los despachos judiciales que tramitan causas penales por delitos tipificados en esta Ley, información de los decomisos efectuados
-  Programar y ejecutar las subastas de los bienes comisados

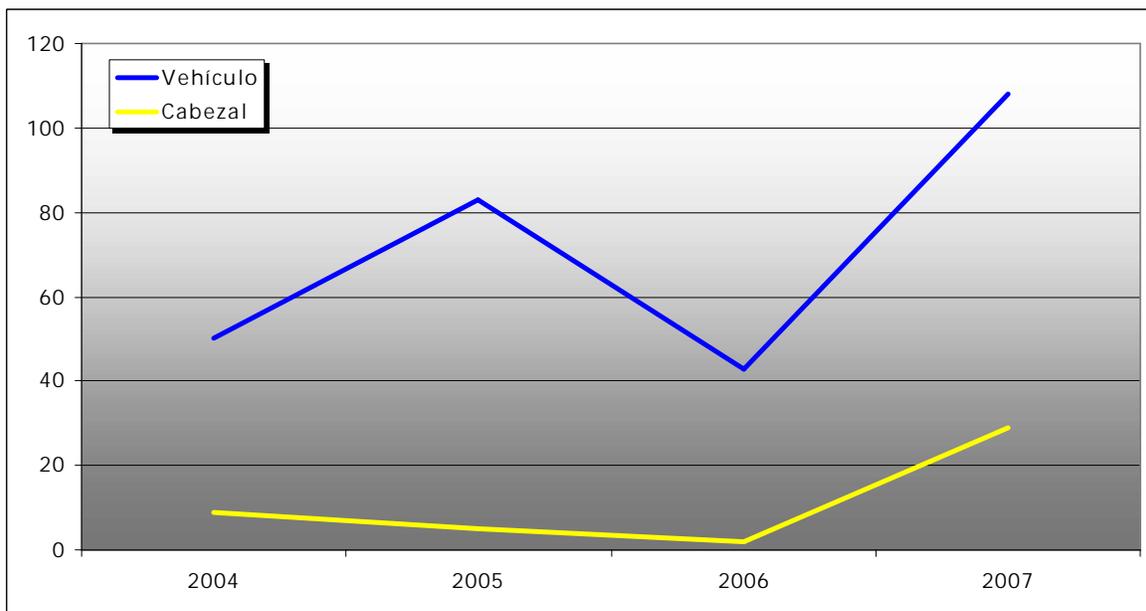
Bienes decomisados
2004-2007

Bien Inmueble Decomisado	2004	2005	2006	2007
Vehículo	50	83	43	108
Cabezal	9	5	2	29
Motocicleta	3	5	1	25
Embarcación	-	7	1	21
Furgón	6	3	2	17
Total	68	103	49	200

Fuente: Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados.ICD

En el período 2004-2007 se tiene que la mayoría de bienes decomisados son vehículos. Específicamente para el 2007, alcanzó su mayoría con 108 vehículos decomisados; el resto de bienes inmuebles en custodia del ICD se reparte entre cabezales, motocicletas, embarcaciones y furgones, entre otros.

También en este mismo período, el mayor número de decomisos de estos bienes alcanzó su máximo en el 2007.



Capacitaciones impartidas a nivel nacional coordinadas por el ICD

En el año 2007, se impartieron a nivel nacional diversas capacitaciones en temas de prevención, tratamiento, prevención del delito, legitimación de capitales, administración de bienes comisados y decomisados, tráfico de drogas, precursores y químicos esenciales, normativa internacional y alcances de la Ley N° 8204, entre otras, con la finalidad de mejorar la respuesta ante los desafíos del problema de las drogas y sus actividades conexas.

Dichas actividades de capacitación han estado orientadas a funcionarios que tienen competencias directas en los temas tratados y a agentes multiplicadores que a su vez se encarguen de expandir los conocimientos adquiridos a otros actores.

En el cuadro siguiente se incluyen las principales capacitaciones coordinadas por el ICD en el año 2007

Capacitaciones coordinadas por el ICD a nivel nacional
2007

Objetivo	Público Meta	Total de Participantes
Sensibilizar al recurso humano de empresas usuarias de precursores y químicos esenciales que manejan productos controlados	Sector Farmacéutico Industria alimentaria y de servicios Industria química	56
Impartir acciones formativas en materia de legitimación de capitales, administración de bienes comisados y decomisados normativa nacional e internacional, tráfico de drogas y precursores químicos esenciales	Fiscales, Jueces OJ, PCD Cooperativas Financieras Universidades Privadas Colegios Técnicos Profesionales	492
Mejorar la respuesta de los entes encargados de la interdicción de drogas y delitos conexos en temas de operaciones móviles terrestres	Fuerza Pública	41
Sensibilizar al personal de seguridad penitenciaria en temas de prevención y fiscalización de drogas con énfasis en drogas sintéticas	Personal de seguridad penitenciaria	235
Sensibilizar a docentes universitarios del área de salud para así contribuir a la disminución del consumo y abuso de drogas	Docentes de las carreras de Medicina y Farmacia de la UCIMED y Enfermería de la UCR	90
Crear una cultura de prevención del delito de tráfico de drogas, en el sistema educativo mediante la formación de "Habilidades para vivir"	Docentes de primaria y secundaria	528

ANEXOS

ÁREA NORMATIVA

MARCO NORMATIVO VIGENTE AÑO 2008

INSTRUMENTOS MULTILATERALES	AÑO APROBACIÓN
ONU- Convención única estupefacientes	1961
Ratificada en Costa Rica por Ley N. 4544 en 1970	
Protocolo de modificación Convención Unica en 1972	
Ratificado en Costa Rica por Ley N.5168 en 1973	
ONU- Convenio sobre sustancias psicotrópicas	1971
Ratificado en Costa Rica por Ley N. 4990 en 1972	
OEA Convención Interamericana contra armas de fuego	1997
ONU- Convención contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1988
Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7198 en 1989	
ONU. Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo	2000
Ratificado en Costa Rica por Ley N.8256 en 2002	
ONU- Convención contra la delincuencia organizada	2001
Ratificado en Costa Rica por Ley N. 8302 en 2002	
Protocolo sobre trata de personas Anexo I	
Ratificado en Costa Rica por Ley N.8315 en 2002	2001
Protocolo Migrantes Anexo II	
Ratificado en Costa Rica por Ley N.8314 en 2002	2001
Protocolo armas Anexo III	
Ratificado en Costa Rica por Ley N. 8317 en 2002	
ONU- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción	2007
Ratificado por Ley N° 8557 en 2007	
RESOLUCIONES Y DIRECTRICES INTERNACIONALES	
Directrices internacionales Elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional	2002
JIFE Directrices 2002	2002
JIFE Resoluciones Informe anual 2005	2005
Recomendaciones Gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes	2005
Resoluciones: ECOSOC 48 periodo de sesiones	2004-05
Resoluciones: ECOSOC 49 periodo de sesiones	2005-06
Resoluciones y decisiones Aprobadas por la Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Reglas mínimas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito)	2006
JIFE Resoluciones 2006	2006

INSTRUMENTOS REGIONALES Y SUBREGIONALES	AÑO APROBACIÓN
CONSEJO DE COOPERACIÓN /ORGANIZACIÓN MUNDIAL ADUANERA Incluye Anexo 1967 y Circular de 1999 Ratificado en Costa Rica por Ley 8112 en 2001	1950
OEA- Convención Interamericana sobre Extradición Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7953 en 1999	1981
Ley N. 7060 contrato préstamo Programa de desarrollo ganadero y sanidad animal (PROGASA)	1987
SICA-CCP- Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	1993
OEA- Convención Interamericana contra la corrupción Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7670 en 1997	1996
OEA- Convención Interamericana contra fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados Ratificada en Costa Rica por Ley N. 8042 en 2000	1997
Ley 8042 Aprobación de la convención Interamericana contra armas de fuego	1997
Ley 7670 Aprobación de la Convención Interamericana contra la corrupción	1996
Ley 7953 Aprobación de la Convención Interamericana sobre extradición	1981
Ley 8112 Aprobación del Convenio de cooperación aduanero	2001

INSTRUMENTOS MODELOS DE REGLAMENTOS	AÑO APROBACIÓN
Reglamento modelo para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas CICAD/OEA	1999
Reglamento modelo sobre delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves CICAD/OEA	
Reglamento modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego CICAD/OEA	
Rev-al 10-01-99 Reglamento modelo para el control del tráfico interno de armas de fuego. CICAD/OEA	1999
Modificación Reglamento modelo sobre delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves	2002
Modificación Reglamento referente al control de intermediarios de armas de fuego CICAD/OEA	2006

LISTAS DE SUSTANCIAS DE CONTROL INTERNACIONAL	Año Publicación
Lista de estupefacientes sujetos a fiscalización interna. JIFE	2004
Lista de precursores y sustancias químicas	2006
Lista de sustancias psicotrópicas sometidas a fiscalización internacional	2003

INSTRUMENTOS BILATERALES	AÑO APROBACION
México- Costa Rica. Tratado extradición y asistencia jurídica penal	1989
Ratificado Ley N. 7469 en 1995	
Colombia-Costa Rica. Acuerdo sobre prevención, control, fiscalización y represión de uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores y productos químicos	1991
Ratificado Ley N. 7482 en 1995	
Chile-Costa Rica. Acuerdo sobre prevención, control, fiscalización y represión del uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus precursores y productos químicos específicos	1992
Ratificado Ley N. 7542 en 1995	
Jamaica-Costa Rica. Acuerdo para combatir narcotráfico y farmacodependencia	1992
Ratificado Ley N. 8216 en 2002	
Estados Unidos de Norteamérica-Costa Rica. Acuerdo para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito	1998
Ratificado Ley N. 7929 en 1999	
España-Costa Rica. Acuerdo complementario sobre cooperación en materia de prevención del consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1999
Ratificado Ley N. 29529-RE en 1999	
Perú-Costa Rica. Convenio para combatir uso indebido, la producción y el tráfico ilícito de drogas	1999
Ratificado Ley N. 7995 en 2000	
España-Costa Rica. Convenio para prevención consumo y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1999
Panamá-Costa Rica. Acuerdo en materia de intercambio de información financiera relacionada con el blanqueo de capitales Ratificado Ley N. 30484-RE en 2002	2001
Argentina-Costa Rica. Acuerdo sobre Mutua Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Drogas Ley N. 8610	2007

NORMATIVA NACIONAL	AÑO APROBACIÓN
LEYES	
Constitución Política de la República	1949
Ley 4573 Código Penal	1970
Ley 4795 Extradición	1971
Ley N. 5395 General de Salud (Actualizada en 1998 y en 2000)	1973
Ley 5524 Creación Organismo de Investigación Judicial (OIJ)	1974
Ley 5412 Ley Orgánica del Ministerio de Salud	1974
Ley 7033 Migración y extranjería	1986
Ley N. 7035 Instituto sobre alcoholismo y farmacodependencia (IAFA)	1986
Ley N. 7425 sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención en las comunicaciones	1994
Ley N. 7442 Creación Ministerio Público	1994
Ley N. 7530 de armas y explosivos	1995
Ley N. 7566 sobre creación del sistema de emergencias 9-1-1	1995
Ley N. 7594 Código procesal penal	1996
Ley N. 7728 Modificación Art. 11 Ministerio Público	1997
Ley N. 7957 reforma Art. 8, 97 y 99, adición en Art. 11 y 86 y adición Art. 88 y tres transitorios	1999
Ley N. 7972 sobre cargas tributarias sobre licores y otros	1999
Ley N. 8000 creación del servicio nacional de guardacostas, cuerpo policial integrante de la Fuerza Pública	2000
Ley N. 8200 Reformas Ley N. 7425 en Art. 9 autorización de la intervención y Art. 29 consentimiento del titular	2001
Ley N. 8204- Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas	2001
Ley N. 8127 Reforma Código Penal	2001
Ley N. 8143 Adición párrafo Art. 174 Código Penal	2001
Ley N. 8093 creación Programa Nacional de Educación contra las drogas en el Consejo Superior de Educación	2001
Ley N. 8096 de fortalecimiento de la policía civilista (adición de nuevos capítulos al Título II de la Ley N. 7410 de 1994)	2001
Ley N. 8221 Reforma Art.31 Ministerio Público- Fiscalía Penal y de Hacienda	2002
Ley N. 8422 Modificación Art. 17 Contra corrupción y enriquecimiento ilícito	2004

DECRETOS	AÑO APROBACIÓN
Decreto N. 26477-S Reglamento IAFA como órgano adscrito al Ministerio de Salud	1997
Decreto N. 28861-MAG Reglamento control medicamentos veterinarios	2000
Decreto N. 31684-MP-MSP-H-COMEX-S Reglamento Ley 8204	2004
Decreto N. 31999-G Reglamento policía especial migración	2004
Decreto N. 32862-S Reglamento para otorgar licencias para el manejo de psicotrópicos y estupefacientes	2005
SO N°457-2005 Reglamento Comisión contra Dopaje en el Deporte	2005
Decreto N. 32997-S Normas establecimientos desintoxicación	2006
Decreto N.33334-MP Reglamento de Procedimientos para la Administración de Bienes Decomisados y Comisados del ICD	2006
Decreto N. 33245-S Reglamento para el Control de Drogas, Estupefacientes y Psicotrópicas	2006
Decreto N. 33392 SJ Reglamento sobre Custodia y Destrucción de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicas y Enervantes	2006
Decreto N. 34053. Reforma al Reglamento para el Otorgamiento y el Control de Licencias para el Manejo de Psicotrópicos y Estupefacientes	2007
Decreto N. 33670. Reforma Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas	2007
Decreto N. 33626 .Reforma Reglamento sobre Custodia y Destrucción de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicas y Enervantes	2007
Ley N. 8630. Modificación del Código Penal, Ley N. 4573 y la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito N. 8422	2008
Decreto N. 34622 . Regulación del uso de Fentanillo en Ampollas	2008

OTRAS NORMATIVAS	AÑO APROBACIÓN
Reglamento: Reforma normativa para el cumplimiento de la "Ley sobre Estupefacientes, sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no autorizado, Legitimación de capitales y Actividades conexas, Ley 8204	2006
Reglamento: Normativa inscripción ante la SUGEF de personas físicas o Jurídicas que realizan alguna de las actividades del artículo 15 "Ley Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, Legitimación de capital y actividades conexas, Ley 8204	2006
Circular 62 Entrega de drogas a autoridades foráneas. Corte Suprema de Justicia	2006

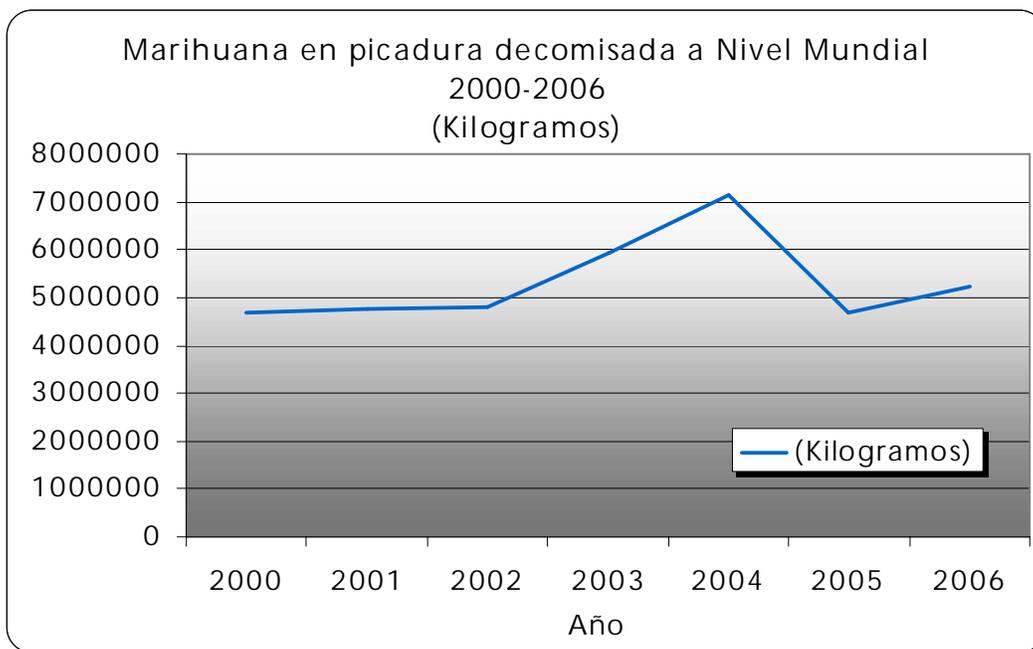
ESTADISTICAS

Indicadores de tráfico ilícito de drogas

MARIHUANA EN PICADURA
 DECOMISADA A NIVEL MUNDIAL
 2000-2006

AÑO	CANTIDAD (Kilogramos)	VARIACIÓN ANUAL(%)
2000	4 674 279	-
2001	4 758 428	1,80%
2002	4 798 418	0,84%
2003	5 940 558	23,80%
2004	7 152 127	20,39%
2005	4 674 030	-34,65%
2006	5 229 665	11,89%

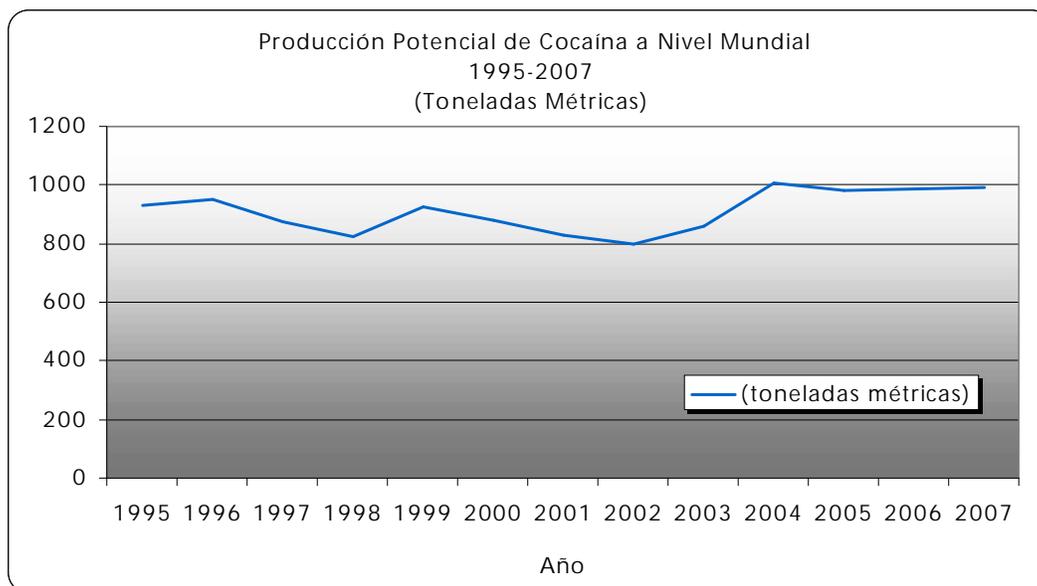
Fuente: ONU. World Drug Report. Ed. 2008.



PRODUCCIÓN POTENCIAL DE COCAÍNA A NIVEL MUNDIAL: 1995-2007
(Toneladas Métricas)

AÑO	PRODUCCION (toneladas métricas)	VARIACION ANUAL (%)
1995	930	---
1996	950	2,2%
1997	875	-7,9%
1998	825	-5,7%
1999	925	12,1%
2000	879	-5,0%
2001	827	-5,9%
2002	800	-3,3%
2003	859	7,4%
2004	1008	17,3%
2005	980	-2,8%
2006	984	0,4%
2007	994	1,0%

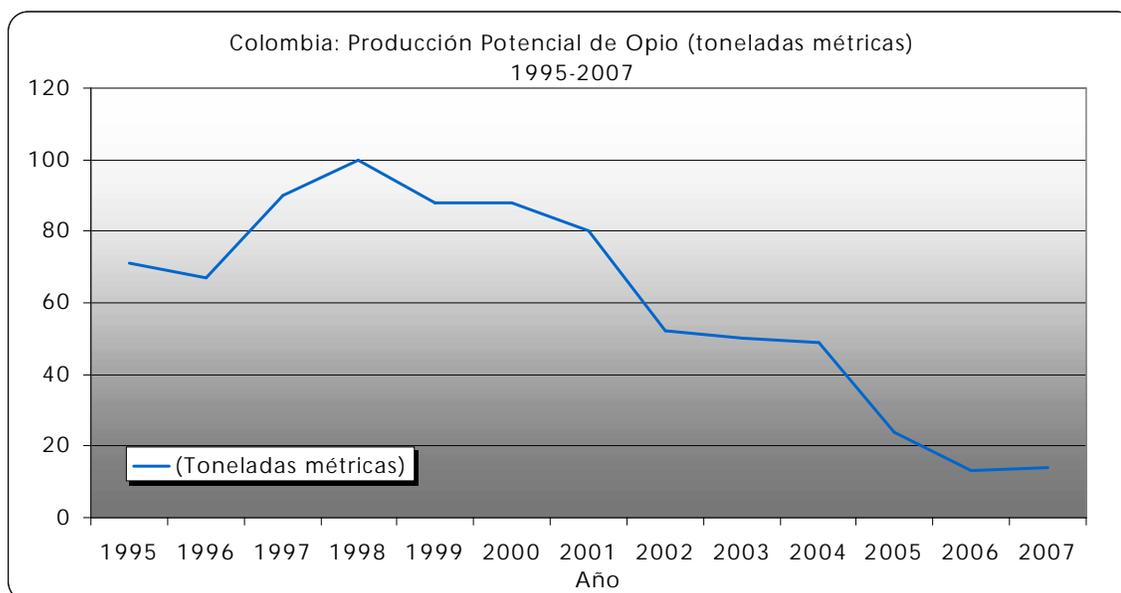
Fuente: ONU. World Drug Report. Ed. 2008.



COLOMBIA: PRODUCCIÓN POTENCIAL DE OPIO PERIODO 1995-2007
(Toneladas métricas)

AÑO	PRODUCCIÓN (toneladas)	VARIACION ANUAL(%)
1995	71	-
1996	67	-5,6%
1997	90	34,3%
1998	100	11,1%
1999	88	-12,0%
2000	88	0,0%
2001	80	-9,1%
2002	52	-35,0%
2003	50	-3,8%
2004	49	-2,0%
2005	24	-51,0%
2006	13	-45,8%
2007	14	7,7%

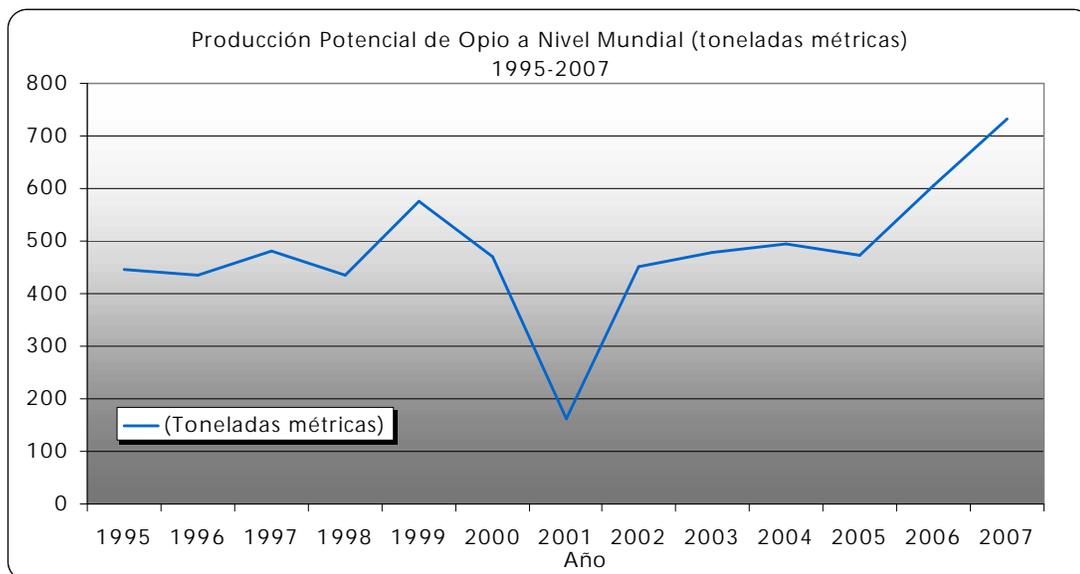
Fuente: ONU. World Drug Report. Ed. 2008



PRODUCCIÓN POTENCIAL DE OPIO A NIVEL MUNDIAL
PERIODO 1995-2007
(Toneladas métricas)

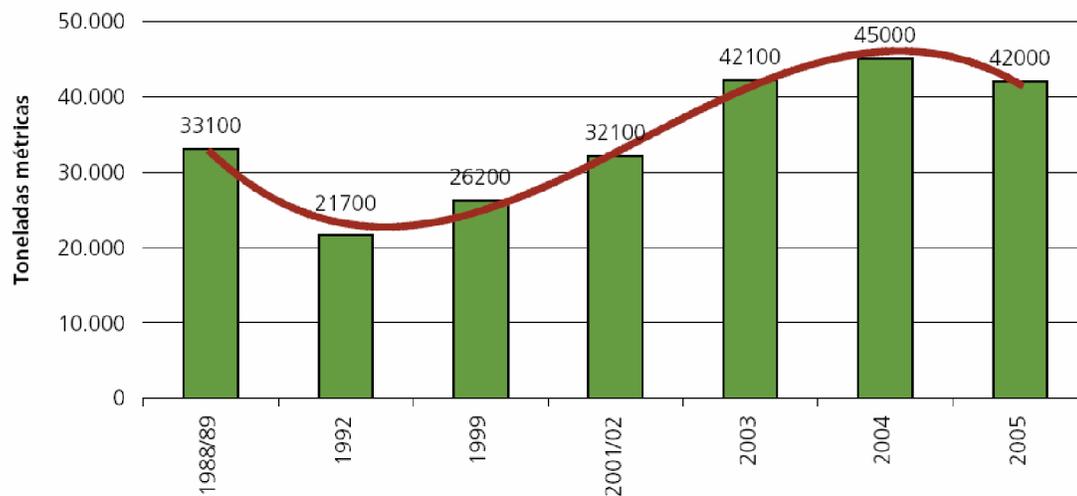
AÑO	PRODUCCIÓN (toneladas)	VARIACION ANUAL(%)
1995	445	-
1996	436	-2,0%
1997	482	10,6%
1998	435	-9,8%
1999	576	32,4%
2000	469	-18,6%
2001	163	-65,2%
2002	452	177,3%
2003	478	5,8%
2004	495	3,6%
2005	472	-4,6%
2006	606	28,4%
2007	733	21,0%

Fuente: ONU. World Drug Report. Ed. 2008



Fuente: World Drug Report de la ONU.2008

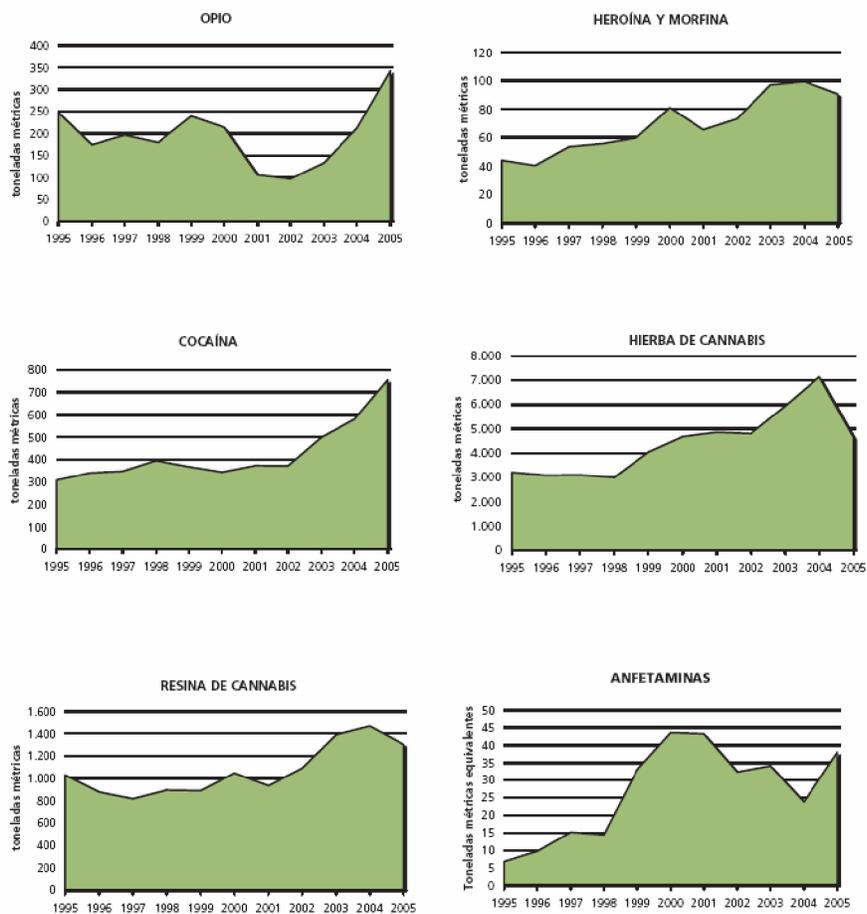
Estimaciones de la producción mundial de hierba de cannabis, 1988-2005



1 Un total de 82 países reportaron explícitamente la existencia de cultivos ilícitos de cannabis en sus territorios durante el periodo de 1995 a 2005. Además, Estados Miembros identificaron a 134 países como los países origen de cannabis. Así mismo, 146 países reportaron incautaciones de plantas de cannabis en el periodo de 1995 a 2005, lo cual es un indicador indirecto de la existencia de la producción de plantas de cannabis en un país, dado que las plantas de cannabis no son generalmente traficadas entre fronteras (los único que se trafica son los productos finales). Combinando esta información se sugiere que la producción de cannabis esta presente en al menos 172 países y territorios.

TENDENCIAS MUNDIALES DE LOS DECOMISOS DE DROGAS

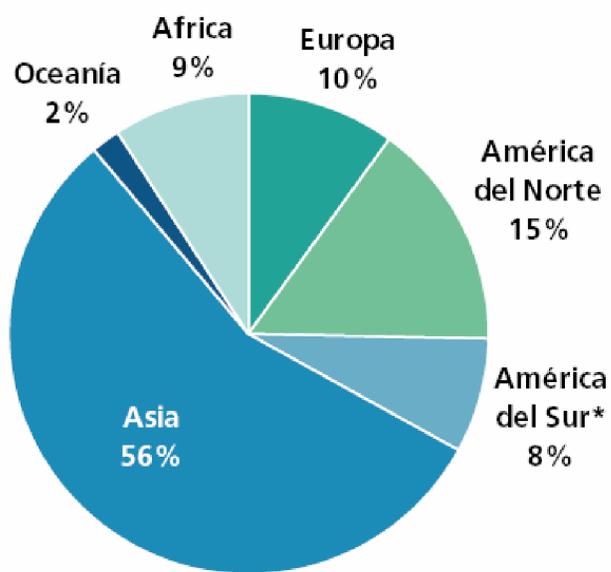
Fig. 5: Tendencias de las incautaciones mundiales, 1995 a 2005



Fuente: Informe Mundial 2008 de la ONUDC

Mercado de estimulantes tipo anfetamínico

Figure 23: Distribución de usuarios de anfetaminas, por región (N=24.7 millones)



* Incluye Centroamérica y América del Sur y el Caribe.

Fuentes: ONUDD, datos del Cuestionario de reportes anuales (ARQ), reportes gubernamentales, reportes de organizaciones regionales, estimaciones ONUDD

COSTA RICA

Costa Rica
Cantidad de droga decomisada según año por tipo de droga
1990-2008

Año	Cocaína Kg	Crack pedras*	Marihuana plántulas	Marihuana picadura (Kg)	Hachis**** (kg)	Heroína (kg)	Extasis dosis**	LSD dosis***
1990	848,51	0	235.425	148,1	0,0	0,0	0	0
1991	366,60	171	328.534	59,2	0,0	0,0	0	0
1992	1.754,00	8.901	665.147	32,4	0,0	6,6	0	0
1993	534,60	11.421	453.893	3.789,0	0,0	1,82	0	0
1994	1.383,60	12.241	203.965	141,6	0,0	19,3	0	0
1995	477,11	24.400	402.040	1.123,0	0,0	11,26	0	0
1996	1.993,01	33.936	110.002	451,7	0,0	17,7	0	0
1997	7.857,50	52.170	176.117	533,1	0,0	25,53	0	0
1998	7.387,14	52.247	733.089	469,3	0,0	13,55	0	0
1999	1.998,72	56.514	2.153.645	1.693,6	0,0	2,4	0	0
2000	5.870,7	64.998	2.048.421	1.140,1	0,0	7,8	195	1.046
2001	1.749,0	58.948	1.906.454	2.887,0	0,0	20,3	557	277
2002	2.995,0	100.381	1.235.119	728,8	0,0	61,8	83	0
2003	4.291,9	80.579	981.168	1.779,3	0,0	121,3	1.341	0
2004	4.544,8	85.393	551.388	2.967,1	0,0	68,1	1.622	0
2005	7.029,7	134.540	1.269.060	1.583,8	0,0	50,7	138	0
2006	23.330,4	179.080	661.087	2.454,0	0,0	87,7	5.968	0
2007	32.435,1	135.691	2.328.560	4.786,4	1,5	16,7	19.021	0
2008 ^a	8.053,4	60.192	1.099.484	789,5	0,0	2,0	114	0

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas, Oficina de Planes y Operaciones, OIJ
Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas

Nota: En el año 2007, se decomisaron 38 ampollas de morfina y 1054 unidades de cajetas de crack. Además en lo que va del 2008, se han incautado 170 cajetas, 1108 tocolas de marihuana y 279 cajetas de cocaína y 27 cajetas de crack

* una piedra de crack pesa aproximadamente 0,15 g

** Cada dosis equivale a una tableta

*** Equivale a una dosis de LSD

**** Hachis: Resina de Cannabis: que contiene de 2% a 10% de THC (Tetrahidrocannabinol)

^a Datos al 30 de junio de 2008

Costa Rica
Cantidad de Marihuana (picadura) decomisada según año
1990-2007

Año	Marihuana Kg	variación absoluta	variación %
1990	148,1	-	-
1991	59,2	-88,9	-60,0
1992	32,4	-26,8	-45,3
1993	3.789,0	3.756,6	11.594,4
1994	141,6	-3.647,4	-96,3
1995	1.123,0	981,4	693,1
1996	451,7	-671,3	-59,8
1997	533,1	81,4	18,0
1998	469,3	-63,7	-12,0
1999	1.693,6	1.224,2	260,8
2000	1.140,1	-553,5	-32,7
2001	2.887,0	1.747,0	153,2
2002	728,8	-2.158,2	-74,8
2003	1.779,3	1.050,5	144,2
2004	2.967,1	1.187,9	66,8
2005	1.583,8	-1.383,3	-46,6
2006	2.454,0	870,2	54,9
2007	4.786,4	2.332,4	95,0

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas, Oficina de Planes y Operaciones, OIJ

Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. ICD

Costa Rica
Cantidad de Marihuana (plantas) decomisada según año
1990-2007

Año	Marihuana plántulas	variación absoluta	variacion %
1990	235.425	-	-
1991	328.534	93.109,0	39,5
1992	665.147	336.613,0	102,5
1993	453.893	-211.254,0	-31,8
1994	203.965	-249.928,0	-55,1
1995	402.040	198.075,0	97,1
1996	110.002	-292.038,0	-72,6
1997	176.117	66.115,0	60,1
1998	733.089	556.972,0	316,3
1999	2.153.645	1.420.556,0	193,8
2000	2.048.421	-105.224,0	-4,9
2001	1.906.454	-141.967,0	-6,9
2002	1.235.119	-671.335,0	-35,2
2003	981.168	-253.951,0	-20,6
2004	551.388	-429.780,0	-43,8
2005	1.269.060	717.672,0	130,2
2006	661.087	-607.973,0	-47,9
2007	2.328.560	1.667.473,0	252,2

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas,
Oficina de Planes y Operaciones, OIJ

Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. ICD

Costa Rica
Cantidad de Crack (piedras) decomisada según año
1990-2007

Año	Crack piedras	variación absoluta	variación %
1990	0	-	-
1991	171	171	100,0
1992	8.901	8.730	5105,3
1993	11.421	2.520	28,3
1994	12.241	820	7,2
1995	24.400	12.159	99,3
1996	33.936	9.536	39,1
1997	52.170	18.234	53,7
1998	52.247	77	0,1
1999	56.514	4.267	8,2
2000	64.998	8.484	15,0
2001	58.948	-6.050	-9,3
2002	100.381	41.433	70,3
2003	80.579	-19.802	-19,7
2004	85.393	4.814	6,0
2005	134.540	49.147	57,6
2006	179.080	44.540	33,1
2007	135.691	-43.389	-24,2

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas, Oficina de Planes y Operaciones, OIJ

Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. ICD

Costa Rica
Cantidad de Heroína (kg) decomisada según año
1990-2007

Año	Heroína kg	variación absoluta	variación %
1990	0,0	-	-
1991	0,0	0,0	0
1992	6,6	6,6	0
1993	1,82	-4,8	-72,4
1994	19,3	17,5	960,4
1995	11,26	-8,0	-41,7
1996	17,7	6,4	57,2
1997	25,53	7,8	44,2
1998	13,55	-12,0	-46,9
1999	2,4	-11,2	-82,3
2000	7,8	5,4	224,2
2001	20,3	12,5	160,8
2002	61,8	41,5	204,4
2003	121,3	59,5	96,4
2004	68,1	-53,3	-43,9
2005	50,7	-17,4	-25,6
2006	87,7	37,1	73,2
2007	16,7	-71,0	-81,0

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas,

Oficina de Planes y Operaciones, OIJ

Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. ICD

Costa Rica
Cantidad de Éxtasis (dosis) decomisada según año
1990-2007

Año	Éxtasis dosis	variación absoluta	variación %
1990	0	-	-
1991	0	0	0
1992	0	0	0
1993	0	0	0
1994	0	0	0
1995	0	0	0
1996	0	0	0
1997	0	0	0
1998	0	0	0
1999	0	0	0
2000	195	195	100,0
2001	557	362	185,6
2002	83	-474	-85,1
2003	1.341	1.258	1515,7
2004	1.622	281	21,0
2005	138	-1.484	-91,5
2006	5.968	5.830	4224,6
2007	19.021	13.053	218,7

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas,
Oficina de Planes y Operaciones, OIJ

Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas. ICD

Detenidos y Condenados

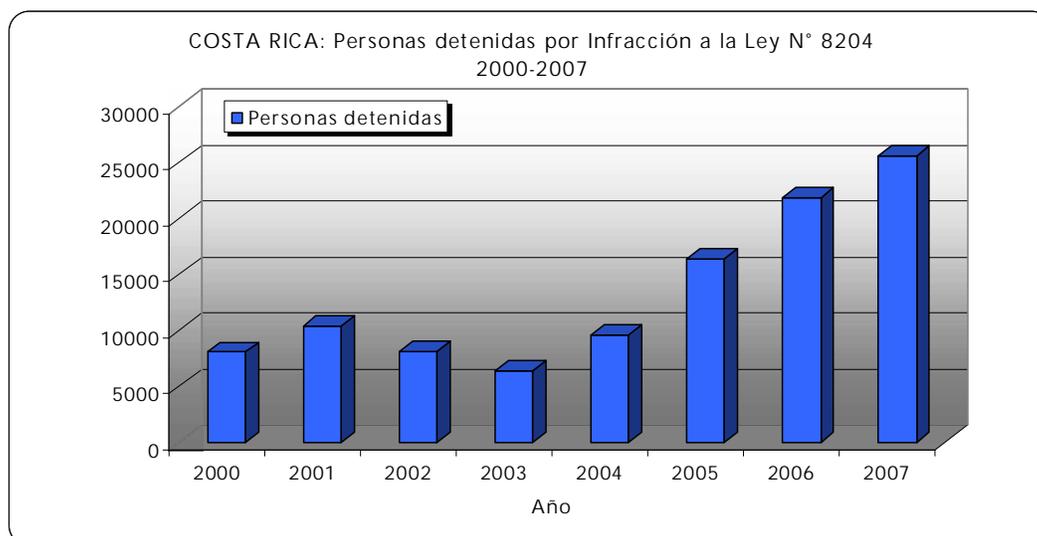
COSTA RICA. PERSONAS DETENIDAS
POR INFRACCIÓN A LA LEY N° 8204
2000-2007

AÑO	PERSONAS DETENIDAS*	% VARIACIÓN ANUAL
2000	8073	-
2001	10428	29,2%
2002	8132	-22,0%
2003	6377	-21,6%
2004	9634	51,1%
2005	16360	69,8%
2006	21848	33,5%
2007	25557	17,0%

Fuente: Policía de Control de Drogas; Fuerza Pública; OIJ, Poder Judicial

NOTA: Corresponde a infracciones contenidas en el Título IV de la Ley N° 8204 de 2002

*incluye personas detenidas por consumo en vía pública



COSTA RICA
Personas detenidas por tráfico de drogas
2006-2007

Año	detenidos
2006	1205
2007	994
Total	2199
promedio	1099,5

Fuente: Policía de Control de Drogas.

Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Análisis Criminal

COSTA RICA
Personas detenidas por infracción a la Ley 8204, según nacionalidad
Año 2007

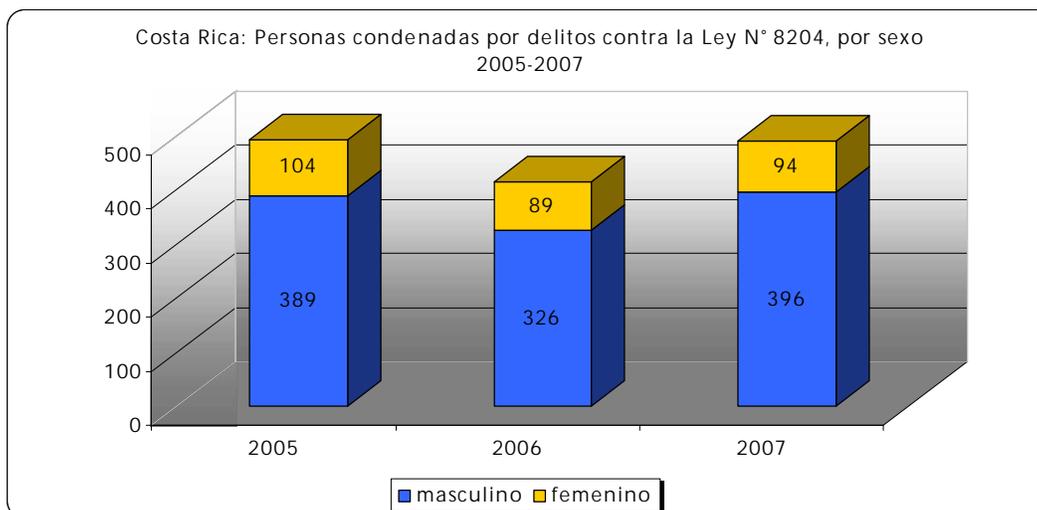
Nacionalidad	Absoluto	%
Costa Rica	831	83,6
Colombia	58	5,8
Nicaragua	43	4,3
Guatemala	8	0,8
México	7	0,7
Panamá	7	0,7
Jamaica	5	0,5
Canadá	4	0,4
Lituania	4	0,4
Alemania	3	0,3
España	3	0,3
Portugal	3	0,3
Bulgaria	2	0,2
El Salvador	2	0,2
Holanda	2	0,2
Inglaterra	2	0,2
Dominica	1	0,1
Estados Unidos	1	0,1
Francia	1	0,1
Honduras	1	0,1
Italia	1	0,1
Nigeria	1	0,1
Polonia	1	0,1
República Dominicana	1	0,1
Rumania	1	0,1
Venezuela	1	0,1
Total	994	100

Fuente: Policía de Control de Drogas. Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Análisis Criminal

Costa Rica: Personas condenadas por delitos contra la Ley N° 8204, por sexo
2005-2007

Año	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
2005	389	104	493
2006	326	89	415
2007	396	94	490

Fuente: Poder Judicial. Departamento de Planificación. Sección de Estadística



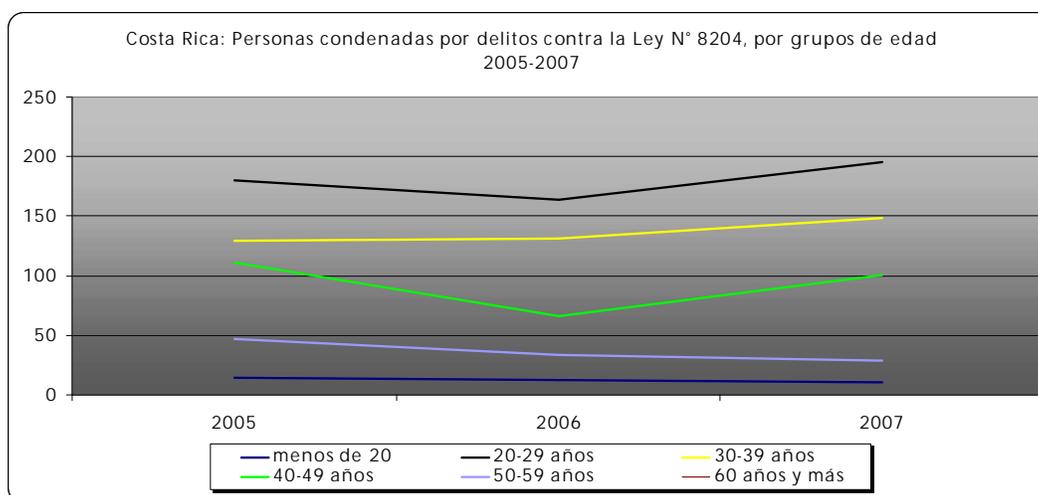
Fuente: Sección de Estadística, Departamento de Planificación. Poder Judicial

Costa Rica: Personas condenadas por delitos contra la Ley N° 8204, por grupos de edad
2005-2007

Grupos de edad	Año		
	2005	2006	2007
menos de 20	14	12	11
20-29 años	180	164	195
30-39 años	129	131	148
40-49 años	111	66	101
50-59 años	47	34	29
60 años y más	9	8	6
ignorado*	3	0	0
Total	493	415	490

Fuente: Poder Judicial. Departamento de Planificación. Sección de Estadística

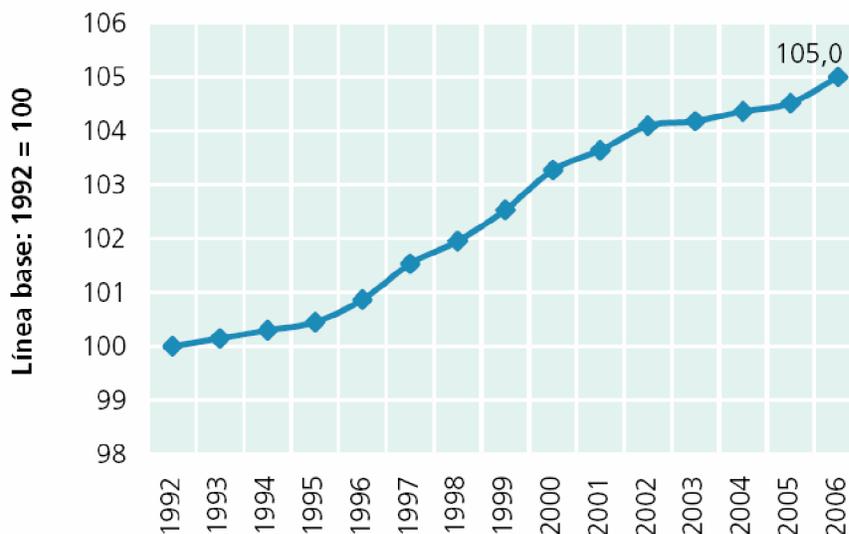
* corresponde a querellas donde no se realizaron indagatorias



Reducción de la Demanda

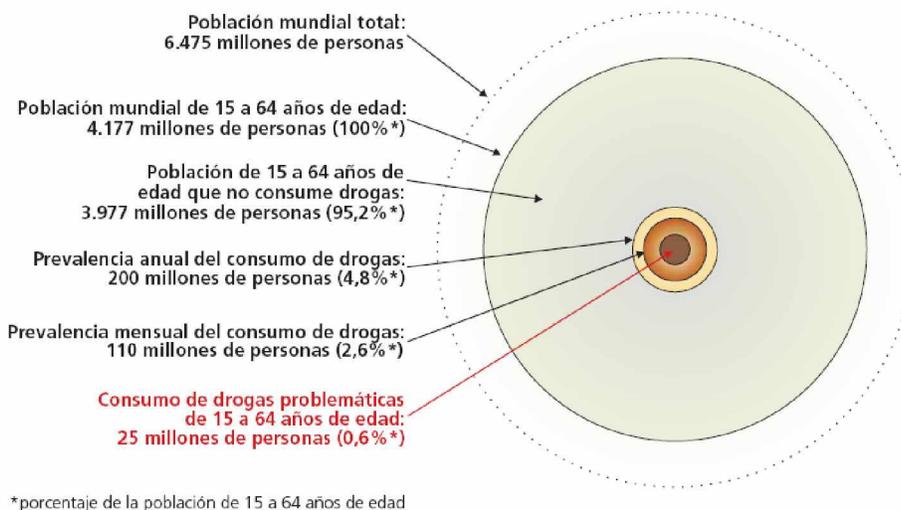
Estadísticas a nivel mundial publicadas por la ONUDC⁸

Figure 21: Tendencias de uso del cannabis percibidas por expertos en América Latina y la región Caribe 1992-2006.



Fuentes: ONUDD, datos del Cuestionario de reportes anuales (ARQ), ONUDD Programa Global de Evaluación de Abuso de Drogas (GAP), reportes gubernamentales, CICAD, reportes HONLEA, estudios locales, estimaciones ONUDD

Fig. 10: Consumo de drogas ilícitas a nivel mundial (2005/2006)



⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Cuadro 1: Estimaciones de la magnitud del consumo de drogas (prevalencia anual*), 2005/2006 (o último año del que se dispone de datos)

	Cannabis	Estimulantes de tipo anfetamínico		Cocaína	Opiáceos	de los que consumen heroína
		Anfetaminas	Éxtasis			
(millones de personas)	158,8	24,9	8,6	14,3	15,6	11,1
en % de la población mundial de 15 a 64 años	3,8%	0,6%	0,2%	0,3%	0,4%	0,3%
La prevalencia anual es una medida del número/porcentaje de personas que han consumido una droga ilícita al menos una vez en el período de 12 meses anterior a la evaluación.						

⁹ La muestra usada en la investigación del 2000- 2001 tuvo un tamaño de 4645 personas con edades entre 12 y 70 años y un margen de error del $\pm 1,2\%$. La población total correspondió a 3 651 803 personas, según el dato calculado por el INEC a mitad del año 2000. La población del tramo de edad escogido como población de interés fueron 2 570 869 personas, esto es el 70,4% de esa población total.

-Datos obtenidos de las encuestas periódicas del IAFA-

Costa Rica: Prevalencia Estimada de Consumo de Drogas por la población de 12 a 70 años, según tipo de droga por año 1995, 2001, 2006

Prevalencia Registrada y Tipo de Droga	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Tabaco	35,30	30,00	31,40
Alcohol	62,20	54,30	51,20
Marihuana	3,90	5,50	7,50
Cocaína	0,89	1,79	1,82
Crack	0,41	0,74	0,88
Tranquilizantes	2,20	2,00	2,70
Estimulantes	1,40	1,90	3,30
Opiáceos	3,90	4,60	4,00
Año			
Tabaco	18,30	17,20	16,40
Alcohol	40,30	39,00	36,00
Marihuana	0,60	1,30	1,00
Cocaína	0,27	0,35	0,23
Crack	0,34	0,28	0,15
Tranquilizantes	1,40	1,20	1,40
Estimulantes	0,70	1,00	1,30
Opiáceos	3,40	3,80	2,70
Mes			
Tabaco	13,00	15,70	14,80
Alcohol	25,00	27,00	24,30
Marihuana	0,30	0,40	0,60
Cocaína	0,14	0,17	0,07
Crack	0,00	0,00	0,00
Tranquilizantes	0,70	0,70	0,70
Estimulantes	0,30	0,50	0,60
Opiáceos	2,30	2,40	1,50

Fuente: Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia(IAFA)

Porcentaje de muerte en todos los casos ingresados en el Servicio Médico-Forense con resultado positivo de drogas en sangre
2004, 2005, 2006
(Valores porcentuales)

	2004			2005			2006		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Alcohol	19.6 (n: 501)	22.4	8.1	21.0 (n: 576)	23.4	11.4	20.9 (n: 622)	23.6	10.1
Cocaína	4.7 (n:121)	5.3	2.4	5.4 (n:149)	6.2	2.2	5.9 (n:177)	6.6	3.4
Marihuana	1.7 (n:43)	1.8	1.2	0.7 (n:19)	0.8	0.4	0.4 (n:12)	0.4	0
Opiáceos	0	0	0	0.1 (n:1)	0.1	0	0.3 (n:8)	0.3	0
Tranquilizantes	0	0	0	0	0	0	0.1 (n:1)	0.1	0
Otros	0.9 (n:24)	1.1	0.4	0	0	0	0.2 (n:6)	0.1	0.2

Fuente: IAFA, Elaboración propia a partir de la información de la Morgue judicial.

Total de ingresos a la morgue en el 2006: 2981

2005: 2741 casos

2004: 2556 casos

Prevalencia de consumo de TRANQUILIZANTES, por año,
según sexo

Costa Rica, 1995, 2001, 2006

(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	1,4	2	2,7
Mujeres	2,9	2,1	2,7
Total	2,2	2	2,7
Año			
Hombres	0,6	1	1,4
Mujeres	2	1,2	1,4
Total	1,4	1,2	1,4
Mes			
Hombres	0,3	0,5	0,6
Mujeres	1	0,7	0,8
Total	0,7	0,7	0,7

Fuente: IAFA.

Consumo de drogas en Costa Rica. Resultados de la Encuesta Nacional 2006

Prevalencia de consumo de ESTIMULANTES, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	1,9	2,3	3,5
Mujeres	1	1,4	3,1
Total	1,4	1,9	3,3
Año			
Hombres	0,9	1,2	1,3
Mujeres	0,4	0,7	1,4
Total	0,7	1	1,3
Mes			
Hombres	0,4	0,6	0,6
Mujeres	0,2	0,3	0,6
Total	0,3	0,5	0,6

Fuente: IAFA.

Consumo de drogas en Costa Rica. Resultados de la Encuesta Nacional 2006

Prevalencia de consumo de MARIHUANA, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	1995	Año 2001	2006
Vida			
Hombres	7,1	9,0	10,9
Mujeres	0,6	1,9	3,9
Total	3,9	5,5	7,5
Año			
Hombres	1,0	2,1	1,9
Mujeres	0,1	0,5	0,2
Total	0,6	1,3	1,0
Mes			
Hombres	0,6	0,7	1,2
Mujeres	0,1	0,0	0,1
Total	0,3	0,4	0,6

Fuente: IAFA.

Prevalencia de consumo de COCAÍNA, por año,
según sexo

Costa Rica, 1995, 2001, 2006

(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	Año		
	1995	2001	2006
Vida			
Hombres	1,64	2,96	2,91
Mujeres	0,14	0,61	0,69
Total	0,89	1,79	1,82
Año			
Hombres	0,48	0,61	0,41
Mujeres	0,07	0,09	0,04
Total	0,27	0,35	0,23
Mes			
Hombres	0,27	0,26	0,14
Mujeres	0,00	0,09	0,00
Total	0,14	0,17	0,07

Fuente: IAFA.

Prevalencia de consumo de CRACK, por año,
según sexo
Costa Rica, 1995, 2001, 2006
(valores porcentuales)

Tipo de prevalencia/Sexo	1995	Año 2001	2006
Vida			
Hombres	0,76	1,39	1,46
Mujeres	0,07	0,09	0,29
Total	0,41	0,74	0,88
Año			
Hombres	0,62	0,57	0,29
Mujeres	0,07	0	0
Total	0,34	0,28	0,15

Fuente: IAFA.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA DE CONTROL DE DROGAS
NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS DETENIDOS SEGUN TIPO DE DROGA
2007

Droga	MARIHUANA		CRACK		COCAINA		HEROINA		MDMA		DOLARES	
	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM
ALEMANIA					1	2						
BULGARIA					2							
CANADA					1	3						
COLOMBIA	6	3	5	1	33	4						
COSTA RICA	132	36	130	41	127	35	1		5		2	1
ESPAÑA					2	1						
GUATEMALA					5		1				2	
HOLANDA					2							
HONDURAS					1							
INGLATERRA					2							
ISRAEL									1			
ITALIA					1							
JAMAICA					2	2						
LITUANIA					4							
NICARAGUA	4	2	4	4	6	6	1					
NIGERIA					1							
PANAMA	1				4							
POLONIA					1							
PORTUGAL					3							
RUMANIA					1							
EL SALVADOR					2							
ESTADOS UNIDOS					1							
TOTAL	143	40	139	46	199	51	3	0	6	0	4	1

Los detenidos se pueden repetir en los distintos tipos de droga.
Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas, datos existentes al 31-12-2007.

El cuadro anterior incluye únicamente los detenidos en el 2007, por tráfico de drogas de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública.

POLICIA CONTROL DE DROGAS
CANTIDAD DE DETENIDOS SEGÚN TIPO DE DROGA Y EDAD
 2007

EDAD/ SEXO/TOTAL	MARIHUANA			CRACK			COCAINA			HEROÍNA			MDMA		
	MASC	FEM	TOTAL	MASC	FEM	TOTAL	MASC	FEM	TOTAL	MASC	FEM	TOTAL	MASC	FEM	TOTAL
14 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17 años	2	0	2	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0
18 años	6	0	6	6	0	6	0	3	3	0	0	0	0	0	0
19 años	4	1	5	4	1	5	4	1	5	0	0	0	0	0	0
20 años	8	1	9	6	1	7	4	0	4	0	0	0	0	0	0
21 años	7	0	7	8	0	8	4	0	4	0	0	0	0	0	0
22 años	3	2	5	5	3	8	6	1	7	0	0	0	0	0	0
23 años	6	1	7	6	1	7	6	3	9	0	0	0	0	0	0
24 años	3	2	5	3	1	4	6	2	8	0	0	0	0	0	0
25 años	9	1	10	7	1	8	11	1	12	0	0	0	0	0	0
26 años	8	2	10	7	2	9	6	4	10	1	0	1	0	0	0
27 años	10	0	10	9	0	9	3	1	4	1	0	1	0	0	0
28 años	7	1	8	6	1	7	9	3	12	0	0	0	2	0	2
29 años	4	1	5	3	4	7	6	2	8	0	0	0	2	0	2
30 años	8	2	10	6	2	8	6	5	11	1	0	1	1	0	1
31 años	6	1	7	6	0	6	11	3	14	0	0	0	0	0	0
32 años	4	0	4	3	1	4	3	0	3	0	0	0	0	0	0
33 años	8	3	11	5	2	7	15	4	19	0	0	0	1	0	1
34 años	0	3	3	1	2	3	3	3	6	0	0	0	0	0	0
35 años	3	0	3	2	1	3	5	0	5	0	0	0	0	0	0
36 años	2	0	2	3	0	3	7	2	9	0	0	0	0	0	0
37 años	7	1	8	8	2	10	9	1	10	0	0	0	0	0	0
38 años	4	0	4	4	0	4	6	0	6	0	0	0	0	0	0
39 años	5	2	7	4	1	5	6	3	9	0	0	0	0	0	0
40 años	1	0	1	1	1	2	3	1	4	0	0	0	0	0	0
41 años	0	1	1	1	1	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0
42 años	1	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43 años	1	3	4	1	4	5	3	1	4	0	0	0	0	0	0
44 años	1	1	2	2	2	4	3	1	4	0	0	0	0	0	0
45 años	2	0	2	1	2	3	4	1	5	0	0	0	0	0	0
46 años	2	1	3	2	1	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0
47 años	2	1	3	1	1	2	4	2	6	0	0	0	0	0	0
48 años	1	0	1	1	0	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0
49 años	2	1	3	3	1	4	2	1	3	0	0	0	0	0	0
50 años	2	1	3	2	1	3	1	1	2	0	0	0	0	0	0
51 años	2	2	4	3	2	5	4	1	5	0	0	0	0	0	0
52 años	1	1	2	1	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
53 años	0	0	0	1	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	0
54 años	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
55 años	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
56 años	0	0	0	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0
57 años	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
58 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59 años	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
60 años	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
63 años	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
64 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65 años	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
66 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
67 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
69 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas(CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA CONTROL DE DROGAS
UBICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TRAFICO INTERNACIONAL
2007**

UBICACIÓN GEOGRAFICA	CANTIDAD
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA	74
AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER	1
ALAJUELA	3
CARRILLO	1
CORREDORES	3
ESCAZÚ	1
GOLFITO	2
HEREDIA	1
LA CRUZ	1
LIBERIA	2
LIMON	2
PARRITA	1
PASO CANOAS	4
PAVAS	1
PEÑAS BLANCAS	10
PUNTARENAS	12
SAN JOSE	4
SANTA CRUZ	1
ZAPOTE	1
TOTAL	125

Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA CONTROL DE DROGAS METODOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE DROGA UTILIZADOS AÑO 2007	
METODOS DE TRANSPORTE	CANTIDAD
AEREO	82
TERRESTRE	29
MARITIMO	14
TOTAL	125

Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública

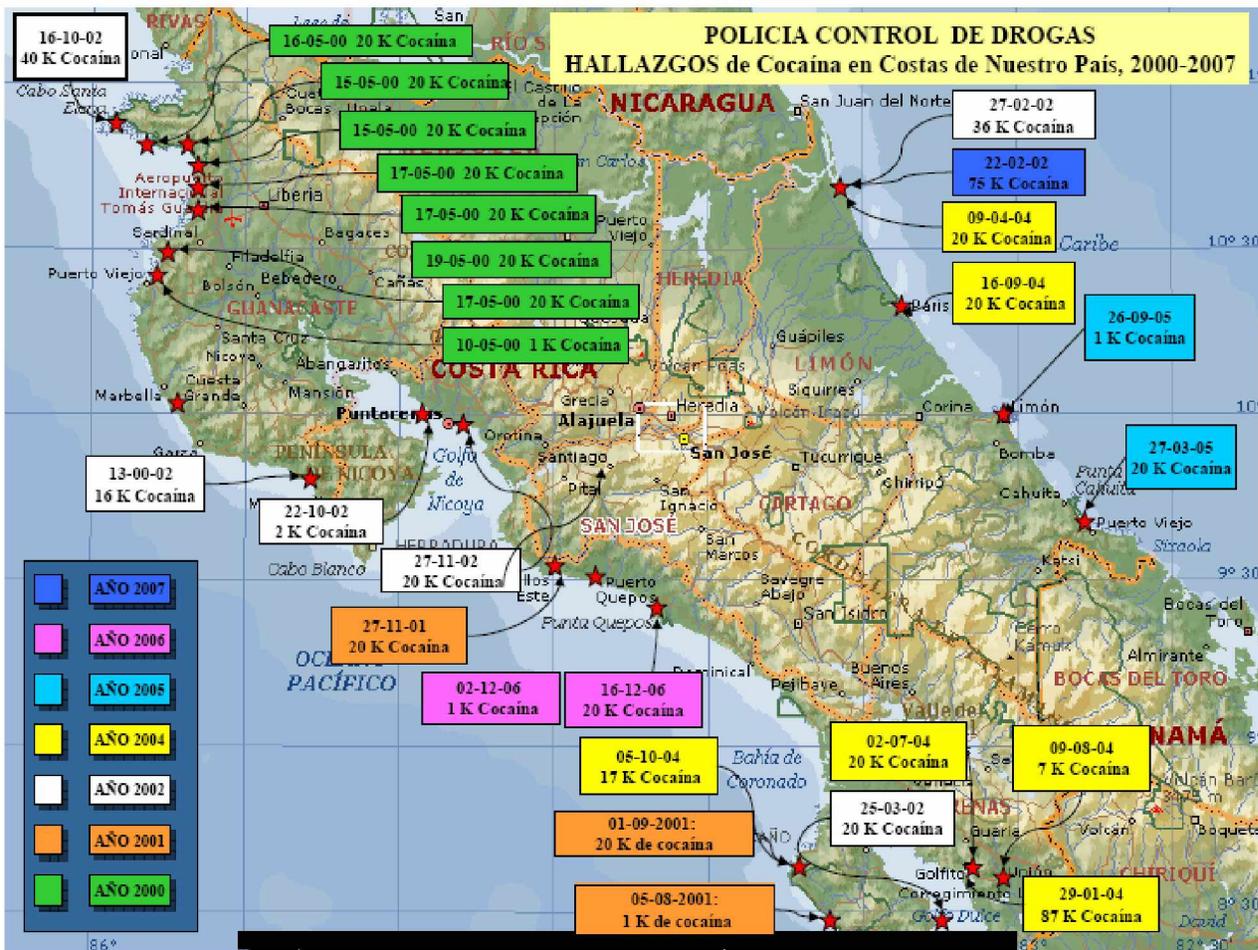
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA CONTROL DE DROGAS METODOS DE OCULTAMIENTO DE DROGA UTILIZADOS POR "BURROS" 2007	
METODO DE OCULTAMIENTO	CANTIDAD
DENTRO DE EQUIPAJE	
DOBLE FORRO	24
ALBUM DE FOTOS	1
PLANTILLAS DE ZAPATOS	1
PRENDAS DE VESTIR	8
INTRACORPORAL (OVULOS)	8

Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICIA CONTROL DE DROGAS
DESTINOS
AÑO 2007**

PAIS DESTINO	CANTIDAD
ESPAÑA	20
HOLANDA	6
INGLATERRA	3
DINAMARCA	2
LETONIA	2
PANAMA	2
FRANCIA	2
COSTA RICA	1
HONDURAS	1
ITALIA	1
MALTA	1
PORTUGAL	1

Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública



Fuente: Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA). PCD. Ministerio de Seguridad Pública